

UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.

UCN – CAMPUS CENTRAL



MONOGRAFÍA PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Tema: Errores comunes cometidos por agentes del distrito uno de la Policía Nacional en el ejercicio de la acción penal, por faltas julio-septiembre 2025

Autores:

Br. Abigail Velásquez Díaz

Br. Nicolás Manuel Matus Miranda

Asesor científico: Dr. Norberto Crescencio Álvarez Lazo

Asesor metodológico: Lic. Néstor Alexander Zapata Argeñal.

Managua, 2026



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Agnitio Ad Verum Ducit"



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CARTA AVAL TUTOR CIENTIFICO

Dr. Francisco Antonio Domínguez
Vicerrector Académico UCN

Su despacho

Por este medio hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por las egresadas de la Sede Central: **Abigail Velásquez Díaz y Nicolás Manuel Matus Miranda**, requisito para optar al título de Licenciada/o en Derecho.

El trabajo monográfico titulado **"Errores comunes cometidos por agentes del distrito uno de la Policía Nacional en el ejercicio de la acción penal, por faltas julio-septiembre 2025"**, cumple con los criterios científicos exigidos por el Capítulo VIII del Reglamento Académico Estudiantil (RAE), correspondiente a la Forma de Culminación de Estudios. En virtud de ello, considero que esta apto para ser presentado ante el Comité Evaluador.

En la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de febrero del 2026


Dr. Norberto Cresencio Alvarez Lazo
Tutor científico



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

“Agnitio Ad Verum Ducit”



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

CARTA AVAL TUTOR METODOLÓGICO

MSc. Kariela Valezca Montes Aguilar

DECANA Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

UCN

Por medio de la presente, hago constar que he revisado y verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por el egresado **Br. Nicolas Manuel Matus Miranda y Br. Abigail Velásquez Díaz**, Sede Central; como requisito para optar al título de **Licenciado/a en Derecho**.

El trabajo monográfico, titulado: **“Errores comunes cometidos por agentes del distrito uno de la policía nacional en el ejercicio de acción penal por faltas Julio-Septiembre 2025”**. Cumple con los criterios científicos establecidos en el **Capítulo VIII** del Reglamento Académico, correspondiente a las formas de culminación de estudios. En virtud de ello, considero que está apto para ser presentado ante el Comité Evaluador.

En la ciudad de Managua a los veintidós del día del mes de febrero del año 2026

Lic. Néstor Alexander Zapata Argeñal

Tutor metodológico



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

Dedicatoria.

Dedico este trabajo a mi amado esposo, Frederick Rosales Bonilla, por su apoyo incondicional en todas las áreas de mi vida. Su comprensión, ánimo y compañía han sido esenciales para alcanzar esta meta.

A mis hijos, Caleb y Jafet Rosales, quienes son el motor que impulsa mi vida y la razón de cada esfuerzo.

Palabras de agradecimiento

Con profunda gratitud elevo mis palabras, en primer lugar, a Dios, fuente de fortaleza y sabiduría, quien me ha sostenido en cada paso de esta travesía.

A mi madre, ejemplo de amor y entrega, cuyo apoyo constante ha sido un pilar en mi vida.

Al Dr. Norberto Crecencio Álvarez Lazo, por su guía, paciencia y acompañamiento, que han enriquecido mi formación y han sido luz en este camino académico.

Al Lic. Néstor Zapata Argeñal, por su orientación y valioso aporte en el desarrollo de esta investigación

Abigail Velasquez Diaz



Dedicatoria

Dedico con todo mi corazón este título a mi hija Nicole Sarahi Matus Somarriba, motivo de inspiración y alegría constante.

A la memoria de mi madre, cuyo amor y ejemplo permanecen vivos en mí. Un abrazo hasta el cielo... este logro también es para ti.

Palabras de agradecimiento

Agradezco primeramente a Dios, por permitirme culminar con éxito esta carrera y por ser mi guía en cada paso de este camino.

A mi amada hermana Ana María Vado Miranda quien me motivo a culminar mi carrera, gracias hermana.

Extiendo mi gratitud a todos a de los docentes, Norberto Crecencio Álvarez Lazo y Néstor Zapata Argeñal, quienes con dedicación compartieron sus conocimientos, nos impulsaron día a día y nos animaron a alcanzar la cima.

Nicolas Manuel Matus.



2. Resumen

La presente investigación analiza los errores comunes cometidos por agentes del Distrito Uno de la Policía Nacional de Managua en la tramitación de faltas penales durante julio-septiembre de 2025. Bajo un enfoque cuantitativo, descriptivo y analítico, se busca identificar deficiencias en la estructuración de acusaciones electrónicas y su impacto en el acceso a la justicia.

El estudio parte del marco normativo nacional e internacional y evidencia que, aunque la digitalización de procesos judiciales implementada en 2021 agilizó trámites, también reveló limitaciones en la capacitación de agentes, disponibilidad de recursos y supervisión institucional. Estas condiciones generan errores frecuentes, como omisiones en la identificación del acusado, fallos en la calificación jurídica y ausencia de elementos de convicción, lo que ocasiona retrasos, autos de subsanación e incluso el archivo definitivo de causas.

Los objetivos específicos son: examinar las causas institucionales y formativas que originan los errores, identificar los tipos más recurrentes y proponer recomendaciones para fortalecer la capacitación y supervisión policial. La justificación se centra en visibilizar las barreras estructurales que enfrentan las víctimas y aportar propuestas que mejoren la calidad de las acusaciones, en consonancia con la Agenda Nacional de Investigación e Innovación. Las limitaciones del estudio incluyen su alcance geográfico y temporal restringido al Distrito Uno y al período señalado, así como dificultades en el acceso a expedientes y recursos tecnológicos.

Conclusión, se demuestra que la modernización tecnológica por sí sola no garantiza procesos judiciales efectivos. Es indispensable reforzar la formación continua, los recursos materiales y la supervisión institucional para asegurar una tutela judicial efectiva.



Palabras claves: Errores procesales, Acusaciones electrónicas, Acceso a la justicia, Capacitación policial



3. Índice de Contenido

2. Resumen.....	¡Error! Marcador no definido.
4. índice de tablas.....	¡Error! Marcador no definido.
6. Introducción	5
6.2 Objetivos de la investigación.....	15
6.3 Preguntas de Investigación.	15
6.4 Justificación de la investigación.	16
6.5 Limitaciones de la investigación	20
6.6 Hipótesis.	21
6.7 Variables.....	21
6.8 Marco Contextual.....	24
7. Marco Teórico.	26
7.2 Teorías y conceptos asumidos.....	32
8. Diseño Metodológico	36
8.1 Tipo de investigación.	36
8.2 Población y muestra.....	37
Triangulación de datos.....	¡Error! Marcador no definido.
10 conclusiones	¡Error! Marcador no definido.
Referencias	64
Anexos.....	80

Índice de Tablas

1. Tabla de operacionalización de variables	23
3. Tabla: Tipo de investigación	36
4. Tabla Cuadro comparativo de patrones emergentes.....	¡Error! Marcador no definido.
5. Tabla. Rechazo de acusaciones electrónicas (julio–septiembre 2025).....	46
6. Tabla. Detalle de los 80 casos rechazados por tipificación incorrecta	47
Tabla de módulos de capacitación.....	63
Tabla de presupuesto	66

Índice de Gráficos

1. Gráfico: Rechazo de acusaciones electrónicas.....	47
2. Gráficas De Respuestas De Encuestas	48
3. Gráfica respuesta de la encuesta	49
4. Gráfica de respuesta de encuesta	50
5. Gráfica respuesta de encuesta.....	51
6. Gráfica respuesta de encuesta.....	52
7. Gráfica respuesta de la encuesta.....	53
8. Gráfico respuesta de encuesta.....	54
9. Gráfico respuesta de encuesta.....	55
10. Gráfico respuesta de encuesta.....	56
11. Gráfico respuesta de encuesta.....	57

6. Introducción

En el marco del sistema de justicia penal nicaragüense, las faltas penales constituyen conductas de menor gravedad que, aunque no alcanzan la categoría de delitos, requieren un tratamiento jurídico adecuado para garantizar el orden social y la tutela efectiva de los derechos de las víctimas.

La modernización institucional impulsada en los últimos años, especialmente con la implementación de plataformas digitales para la recepción y gestión de acusaciones electrónicas, ha representado un avance significativo en la agilización de los procesos judiciales. Sin embargo, este progreso tecnológico también ha evidenciado nuevas limitaciones vinculadas a la capacitación insuficiente de los agentes policiales, la escasez de recursos materiales y humanos, y la persistencia de errores en la estructuración de las acusaciones.

En este contexto, el Distrito Uno de la Policía Nacional de Managua se presenta como un espacio clave para analizar las deficiencias que afectan la calidad de las acusaciones electrónicas. La alta demanda de casos, la sobrecarga de trabajo y la falta de preparación técnica de los agentes generan condiciones que pueden repercutir negativamente en la validez de los expedientes judiciales y en la confianza ciudadana hacia las instituciones de justicia.

Estos errores, lejos de ser hechos aislados, se inscriben en un patrón regional de debilidad institucional que ha sido señalado por organismos internacionales como la ONU y la CIDH, los cuales destacan la importancia de garantizar procedimientos ágiles y efectivos para evitar la revictimización y la indefensión.

La presente investigación se propondrá analizar los errores comunes cometidos por los agentes del Distrito Uno de la Policía Nacional en el ejercicio de la acción penal durante

el período julio-septiembre de 2025. El estudio se desarrollará bajo un enfoque cuantitativo, aplicado, con alcance descriptivo y analítico, y tendrá como propósito visibilizar las barreras estructurales que enfrentan las víctimas en procesos de faltas penales. Asimismo, buscará aportar recomendaciones orientadas a fortalecer la capacitación y supervisión de los agentes policiales, contribuyendo a mejorar la calidad de las acusaciones y a garantizar un acceso efectivo a la justicia

6.1 Antecedentes y contexto del problema.

Históricamente, la tramitación de las faltas penales en Nicaragua se realizaba de manera presencial y escrita, lo que implicaba que los agentes policiales debían trasladar físicamente las acusaciones a los juzgados locales.

Este procedimiento, aunque garantizaba la formalidad del proceso, generaba retrasos significativos debido a la carga administrativa y a la limitada disponibilidad de recursos humanos y materiales. En la década de los noventa, con la entrada en vigor del Código Procesal Penal, se establecieron requisitos formales más claros para la estructuración de las acusaciones, lo que buscaba uniformar la práctica judicial y reducir errores en la presentación de expedientes.

Sin embargo, la ausencia de capacitación especializada y la falta de protocolos de supervisión provocaron que muchos de estos requisitos no se cumplieran adecuadamente, derivando en autos de subsanación y en el archivo de causas.

La transición hacia la digitalización en 2021 marcó un cambio importante, al introducir sistemas electrónicos para la recepción de acusaciones, pero este avance se construyó sobre un historial de prácticas tradicionales que evidenciaban las limitaciones estructurales del sistema de justicia penal. Comprender este recorrido histórico permite dimensionar que los errores actuales en las acusaciones electrónicas no son hechos

aislados, sino la continuidad de deficiencias institucionales que se arrastran desde etapas previas del proceso judicial.

Contexto institucional del Distrito Uno de la Policía Nacional

El Distrito Uno de la Policía Nacional de Managua constituirá una de las unidades con mayor carga operativa dentro del sistema de seguridad ciudadana. Su jurisdicción abarcará zonas de alta densidad poblacional y con elevados índices de conflictividad, lo que se traduce en una demanda constante de atención a faltas penales y delitos menores. En este escenario, los agentes policiales deberán responder a un volumen significativo de denuncias, lo que incrementará la presión sobre sus funciones y puede derivar en errores durante la elaboración de acusaciones electrónicas.

La estructura organizativa del Distrito Uno se compondrá de diversas áreas operativas y administrativas, entre ellas las encargadas de recepción de denuncias, investigación preliminar y remisión de acusaciones al juzgado competente. Sin embargo, la limitada disponibilidad de recursos humanos y materiales afectará la eficiencia de estas funciones.

La sobrecarga de trabajo, sumada a la falta de capacitación continua en el uso de sistemas digitales, generará condiciones propicias para que se presenten deficiencias en la redacción de acusaciones, tales como omisiones en la identificación del acusado, errores en la calificación jurídica o ausencia de elementos de convicción.

Este contexto institucional evidenciará que los errores en las acusaciones electrónicas no responden únicamente a la falta de preparación individual de los agentes, sino también a factores estructurales relacionados con la organización interna, la distribución de tareas y la insuficiencia de recursos. Analizar estas condiciones resulta



fundamental para comprender la raíz de las deficiencias y proponer alternativas que fortalezcan la calidad de las actuaciones policiales en el ejercicio de la acción penal.

Contexto tecnológico

En los últimos años, el sistema de justicia penal en Nicaragua ha incorporado herramientas tecnológicas con el objetivo de modernizar y agilizar los procesos judiciales. Una de las innovaciones más relevantes ha sido la implementación de plataformas digitales para la recepción y envío de acusaciones electrónicas, especialmente en casos de faltas penales. Los agentes policiales del Distrito Uno de Managua, por ejemplo, utilizan sistemas informáticos para remitir directamente las denuncias y acusaciones al Juzgado Cuarto Local Penal, lo que busca reducir tiempos de traslado y mejorar la comunicación entre instituciones.

Sin embargo, la incorporación de estas tecnologías podría enfrentar limitaciones significativas. Entre ellas se encuentran la falta de capacitación especializada de los operadores policiales y judiciales, así como la escasa infraestructura tecnológica. Estas condiciones pueden provocar que algunas acusaciones electrónicas no cumplan con los requisitos formales establecidos en el Código Procesal Penal. Dichos requisitos incluyen, entre otros, la identificación clara del acusado, la descripción precisa de los hechos imputados, la calificación legal de la falta penal, la presentación de elementos de convicción que respalden la acusación y la firma de la autoridad competente.

La observación de estos elementos será fundamental para determinar si las acusaciones electrónicas cumplen con las exigencias legales o si presentan errores que afectan el proceso penal.



Esto provoca que los juzgados deban dictar un auto de subsanación, concediendo a la víctima o acusador particular un plazo de cinco días para corregir la acusación y cumplir con los requisitos formales establecidos en el Código Procesal Penal. En caso de que la acusación no sea subsanada dentro del plazo otorgado, la ley establece que la causa debe archivarse de manera definitiva, evitando así la indefensión, pero garantizando el respeto al debido proceso.

Además, la digitalización de los procesos judiciales se desarrollará en un contexto de desigual acceso a la tecnología en el país. Factores como la brecha digital, la falta de conectividad en zonas rurales y la escasez de recursos técnicos limitarán el alcance de estas herramientas, lo que evidenciarán que la modernización tecnológica aún no logrará garantizar plenamente el acceso equitativo a la justicia.

En este sentido, el contexto tecnológico refleja tanto avances como desafíos: por un lado, la introducción de sistemas electrónicos representa un paso hacia la modernización institucional; por otro, la ausencia de capacitación continua y de infraestructura adecuada genera un impacto negativo en la calidad de las acusaciones y en la confianza ciudadana hacia las instituciones judiciales.

Internacional.

El acceso a la justicia para las víctimas en procesos penales menores ha sido objeto de atención en diversos organismos internacionales. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante los Principios y directrices sobre acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal (2013), subraya que la falta de asesoría adecuada genera indefensión y vulnera derechos fundamentales, incluso en casos de menor gravedad como las faltas penales. (Unidas, 2013)



Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que el acceso a la justicia constituye un derecho fundamental, y que los Estados deben garantizar procedimientos ágiles y efectivos para evitar la revictimización y la impunidad, incluso en procesos de faltas penales (CIDH, 2019)

Asimismo, el Compendio de normas de la ONU sobre justicia penal destaca que los errores en requisitos legales y la falta de capacitación de agentes estatales son problemas recurrentes en distintos países, lo que repercute en la confianza ciudadana hacia las instituciones judiciales (ONU, 2007)

Finalmente, análisis comparativos recientes muestran que los sistemas penales más rígidos tienden a sobrecargar a las instituciones con procesos menores, mientras que los más garantistas buscan mecanismos alternativos para resolver faltas sin afectar el acceso a la justicia. Esto confirma que la calidad de las acusaciones y la preparación de los agentes son factores clave en la eficacia del sistema. (Lawyers, 2023)

En los últimos cinco años, diversos estudios han evidenciado que los sistemas judiciales en Centroamérica enfrentan desafíos estructurales que afectan el acceso a la justicia, especialmente en procesos penales menores como las faltas. Un informe reciente de Expediente Abierto (2024) destaca que la región continúa siendo una de las más inseguras del mundo, con altos niveles de violencia y una profunda desconfianza ciudadana hacia los aparatos estatales de seguridad y justicia. Esta situación repercute directamente en la atención a las víctimas, quienes enfrentan barreras institucionales para obtener una tutela judicial efectiva.

Nacional.

Informe monográfico Avances y reivindicaciones en materia de equidad y acceso a la justicia en Nicaragua. Señala que, aunque existen avances normativos, persisten



deficiencias en la aplicación práctica de los procedimientos abreviados y en la atención a las víctimas. (UNAN-León, 2025)

La formación y capacitación de los agentes policiales en Nicaragua tiene un impacto directo en la calidad de la acción penal, lo que evidencia la necesidad de programas de actualización constantes. En este sentido, se destaca la participación de oficiales de la Policía Nacional en la II Capacitación Policial de la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial (REDPPOL), organizada por la OEA en 2019, como parte de los esfuerzos por fortalecer la profesionalización policial (El 19 Digital, 2019).

El Código Penal de Nicaragua (Nacional A. , código Penal de Nicaragua, 2007) regula las faltas penales como conductas de menor gravedad en el Título Preliminar, Artículo 1 (Principio de legalidad), donde se establece que nadie puede ser condenado por una acción u omisión que no esté prevista como delito o falta en la ley penal, y que toda sanción debe aplicarse conforme a las garantías procesales.

Aunque las faltas penales se consideran conductas de menor gravedad frente a los delitos, su tramitación debe realizarse con las mismas garantías procesales, pues el respeto al debido proceso constituye un estándar mínimo que no admite excepciones; ello implica reconocer la igualdad ante la ley, asegurar el derecho de defensa con asistencia letrada y posibilidad de presentar y contradecir pruebas, mantener la presunción de inocencia hasta que exista resolución firme, exigir que las decisiones judiciales estén debidamente motivadas y sean proporcionales a la conducta imputada, y garantizar el acceso a recursos de revisión ante instancias superiores, evitando que las faltas se conviertan en un “derecho penal de segunda categoría” y protegiendo la dignidad de las personas, ya que incluso sanciones menores pueden afectar su libertad, patrimonio o reputación.

Estos antecedentes confirmarán que, en el contexto internacional y nacional, los errores legales en la tramitación de faltas penales no serán hechos aislados, sino parte de un patrón regional que combinará debilidad institucional, falta de formación técnica y escasa atención a las víctimas. La presente investigación se inscribirá en este marco, buscando aportar evidencia desde el caso específico del Distrito 1 de la Policía Nacional de Managua.

Diversos estudios y diagnósticos institucionales han advertido que factores como la falta de capacitación especializada de los oficiales de policía, la escasez de recursos humanos y materiales, así como la sobrecarga de trabajo, podrían incidir en la elaboración de acusaciones con deficiencias. Dichas limitaciones, en caso de verificarse, tendrían efectos sobre la validez de los expedientes judiciales y sobre la tutela efectiva de los derechos de las víctimas, lo que a su vez podría generar situaciones de indefensión y contribuir al debilitamiento de la confianza ciudadana en las instituciones de justicia.

En este marco, la presente investigación se inscribirá en la necesidad de visibilizar los errores comunes en los requisitos legales de las faltas penales, específicamente en el Distrito Uno de la Policía Nacional de Managua, durante el período julio-septiembre de 2025. Con ello se buscará aportar evidencia académica que permitirá comprender las barreras estructurales que enfrentarán las víctimas y se propondrán alternativas de mejora orientadas a fortalecer la calidad de las acusaciones y garantizar un acceso más efectivo a la justicia.

En la actualidad existe una alta demanda de la población que requiere que el sistema de justicia brinde una tutela judicial efectiva en la solución de los conflictos que surgen de la comisión de las faltas penales.

Sin embargo, las víctimas encontrarán en el futuro diversas barreras y obstáculos que les impedirán acceder de manera plena a la justicia y obtener una tutela judicial efectiva.



Estas limitaciones se manifestarán tanto en el plano institucional como en el procedimental, generando situaciones en las que los derechos reconocidos formalmente no se materializarán en la práctica. En consecuencia, las víctimas experimentarán un escenario de vulnerabilidad que repercutirá en la confianza depositada en las instituciones encargadas de garantizar la protección de sus derechos.

De no implementarse medidas correctivas, este panorama conducirá a un debilitamiento progresivo de la legitimidad del sistema de justicia y acentuará la percepción de indefensión frente a las agresiones sufridas. Lo que ha motivado que se realice esta investigación, en especial, porque a pesar de ser un problema social que afecta a la población en general, se ha invisibilizado la importancia de encontrar una solución que permita que las víctimas puedan obtener un proceso justo y un resarcimiento de daño, estando continuamente en un estado de indefensión.

Planteamiento del problema.

El legislador, en el marco del Código Penal de Nicaragua, ha identificado una serie de conductas que, si bien no alcanzan la categoría de delitos, poseen naturaleza penal y requieren regulación (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2007). Con este propósito se establecieron treinta y nueve tipos de faltas penales, orientadas a preservar el orden social y garantizar la seguridad ciudadana.

Es importante precisar que el Código Procesal Penal regula la forma en que debe estructurarse la acusación, ya sea mediante el ejercicio de la acción pública, privada o la querrela (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2001). De esta manera, se posibilita la aplicación de las calificaciones penales en el marco del proceso correspondiente.

Asimismo, se dispuso un procedimiento especial para la tramitación de dichas faltas, diseñado para alcanzar resoluciones jurídicas de manera ágil y expedita. En el año 2021,



mediante un esfuerzo interinstitucional entre la Policía Nacional y la Corte Suprema de Justicia, se implementó un sistema electrónico para la presentación y gestión de faltas penales (Policía Nacional de Nicaragua, 2022; La Nueva Radio YA, 2021).

A nivel internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el acceso a la justicia constituye un derecho fundamental, y que los Estados deben garantizar procedimientos ágiles y efectivos para evitar la revictimización y la impunidad (CIDH, 2019). De igual manera, Naciones Unidas ha advertido que la falta de capacitación de agentes estatales y los errores en requisitos legales son problemas recurrentes que repercuten en la confianza ciudadana hacia las instituciones judiciales (Naciones Unidas, 2007; Naciones Unidas, 2013)

Delimitación del problema:

A pesar de la modernización que ha experimentado el proceso de tramitación de las faltas penales en Nicaragua, el principal desafío no radicará en el acceso a la justicia, sino en las deficiencias que se presentarán durante la elaboración de las acusaciones electrónicas por parte de los agentes encargados.

Estos errores, derivados de limitaciones técnicas, falta de capacitación especializada o sobrecarga de trabajo, podrán afectar la validez de los expedientes judiciales y comprometer la tutela efectiva de los derechos de las víctimas, generando un escenario de vulnerabilidad que incidirá en la confianza ciudadana hacia las instituciones de justicia.

6.2 Objetivos de la investigación.

Objetivo General:

Establecer los errores comunes en los requisitos legales de las acusaciones presentadas por agentes del Distrito uno de la Policía Nacional, ante el Juzgado Cuarto Local de Managua, durante el período julio-septiembre 2025.

Objetivos Específicos

1. **Evaluar** las causas institucionales, procedimentales y formativas que originan dichos errores en el ejercicio de la acción penal.
2. **Identificar** los tipos de errores más recurrentes en la actuación de los agentes del distrito uno durante la tramitación de la acción penal en el período de estudio.
3. **Determinar** las recomendaciones orientadas a fortalecer la capacitación, supervisión y eficiencia de los agentes del distrito uno de la policía Nacional.

6.3 Pregunta de Investigación.

1. ¿Cuáles son los principales errores que cometen los oficiales de policía al momento de estructurar las acusaciones electrónicas en los procesos por faltas penales en Nicaragua?

6.4 Justificación de la investigación.

Con el presente trabajo se pretende demostrar que, si bien las faltas penales están reguladas en el Código Penal y cuentan con un procedimiento abreviado que busca dar una respuesta ágil para tutelar los derechos de las víctimas, en la práctica este objetivo se ve limitado por los errores que se cometen al momento de estructurar las acusaciones electrónicas. Dichas deficiencias impiden que la tramitación rápida se concrete, retrasan el avance de los expedientes y afectan la eficacia de la tutela judicial, generando un impacto directo en la atención que reciben las víctimas en los procesos por faltas penales en Nicaragua.

En la actualidad, la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos judiciales constituye un avance significativo para garantizar el acceso a la justicia. La tramitación electrónica de las faltas penales ha reducido los tiempos de presentación de las acusaciones y ha facilitado la gestión de los expedientes por parte de la judicatura. Sin embargo, persisten obstáculos relacionados con la capacitación de los agentes y la disponibilidad de recursos tecnológicos, lo que limita el impacto positivo de estas herramientas en la tutela efectiva de los derechos de las víctimas.

Aunque las faltas penales cuentan con un marco normativo suficiente, en la práctica la tramitación de estas causas se ve afectada por errores en la estructuración de las acusaciones electrónicas. Estas deficiencias provocan retrasos o incluso el cierre de los expedientes, lo que limita la protección efectiva de los derechos de las víctimas y genera un escenario de vulnerabilidad frente al sistema de justicia.

La presente investigación, se justifica por la necesidad de visibilizar y comprender la situación que enfrentan las víctimas de faltas penales que son llevadas ante el conocimiento de los juzgados locales penales. En el país, muchas veces las faltas penales son consideradas de menor gravedad en comparación con los delitos mayores, lo que

provoca que las víctimas enfrenten procesos judiciales limitados, escasa atención institucional y, en algunos casos, re victimización

Esta investigación resulta pertinente en un contexto donde, a pesar de los avances normativos y tecnológicos en la tramitación de las faltas penales, persisten deficiencias en la elaboración de las acusaciones electrónicas por parte de los agentes policiales. Dichos errores impactan directamente en la validez de los expedientes y en la tutela efectiva de los derechos de las víctimas, generando un escenario de vulnerabilidad que evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar un proceso justo y confiable.

También busca aportar al desarrollo de propuestas que fortalezcan la atención integral a las víctimas, y puede ser de utilidad para formuladores de políticas públicas, operadores de justicia, defensores de derechos humanos y académicos, la cual consistirá en crear una propuesta a la universidad con el objetivo que los estudiantes de la carrera de derecho contribuyan a mejorar el sistema de justicia para trabajar de la mano con la Policía Nacional brindando capacitación y acompañamiento a los oficiales de policía para que mejoren la calidad de acusaciones por faltas penales.

La presente investigación se vincula directamente con los lineamientos del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022–2026, el cual establece como prioridad la reducción de desigualdades y el fortalecimiento institucional. En este marco, el estudio de los errores comunes cometidos por agentes del Distrito Uno de la Policía Nacional en el ejercicio de la acción penal por faltas contribuye a mejorar la eficiencia y calidad del sistema de justicia, favoreciendo la confianza ciudadana y la restitución de derechos.



Estos aspectos son fundamentales para el desarrollo humano y la lucha contra la pobreza, ya que un sistema judicial sólido y confiable garantiza el acceso equitativo a la justicia y fortalece la institucionalidad, elementos esenciales para alcanzar los objetivos del plan en el período 2024–2026.

A si mismo la presente investigación se articula con la Estrategia Nacional de Educación “Bendiciones y Victorias” 2024–2026, que coloca en el centro la formación y capacitación institucional como pilares del desarrollo humano. En este sentido, el estudio de los errores comunes cometidos por agentes del distrito uno de la Policía Nacional en el ejercicio de la acción penal por faltas durante el período julio-septiembre 2025 contribuye directamente a los objetivos de la estrategia, al proporcionar evidencia cuantitativa que puede orientar programas de capacitación y mejora en la calidad del servicio de justicia. De esta manera, la investigación se convierte en un aporte al fortalecimiento institucional y a la construcción de las Nuevas Victorias.

Finalmente, la presente investigación sobre los errores comunes cometidos por agentes del Distrito Uno de la Policía Nacional en el ejercicio de la acción penal en Nicaragua se correlaciona directamente con la Política de Agenda de Investigación e Innovación del Sistema Educativo Nacional, específicamente con el Eje 8: Educación.

Este eje promueve el fortalecimiento de capacidades y competencias en los actores del sistema educativo y social, buscando mejorar la calidad y pertinencia de la educación en todos sus niveles.

En cuanto a los principios, el Principio 1 enfatiza la importancia de la formación integral y continua, lo cual se refleja en la necesidad de mejorar la capacitación especializada de los agentes policiales para reducir errores legales en la acción penal. La investigación abordará esta problemática identificando la falta de preparación técnica como



un factor determinante que incidirá en la calidad de las acusaciones y, en consecuencia, en el acceso efectivo a la justicia. (Nacional S. E., 2025)

El Principio 8 de la Política de Agenda de Investigación e Innovación del Sistema Educativo Nacional, promueve la innovación y la mejora continua en los procesos educativos y formativos, lo que implica la implementación de estrategias y recursos que permitan actualizar y fortalecer las competencias de los agentes policiales.

Esto es fundamental para garantizar que el personal policial pueda desempeñar sus funciones con eficacia y respeto a los derechos legales, contribuyendo así a un sistema de justicia eficiente y justo. (Nacional S. E., 2025)

Finalmente, el Lineamiento 8 del eje educativo se centra en la articulación entre la investigación, la formación y la práctica profesional, promoviendo que los resultados de investigaciones como esta se traduzcan en políticas y programas de capacitación efectivos. De esta manera, la investigación no solo aporta al conocimiento académico, sino que también se alinea con los objetivos estratégicos nacionales para mejorar la educación y la formación en el sector policial, impactando positivamente en la administración de justicia en Nicaragua. (Nacional S. E., 2025)



6.5 Limitaciones de la investigación

1. Ámbito geográfico y temporal

- El estudio se centrará únicamente en las faltas penales presentadas por agentes del Distrito 1 ante el Juzgado Cuarto Local de Managua, durante el período julio-septiembre 2025. Esto limita la posibilidad de generalizar los hallazgos a otros distritos, juzgados o períodos distintos.

2. Acceso a la información

- La investigación dependerá de la disponibilidad de expedientes judiciales y registros policiales, los cuales pueden presentar restricciones de acceso, confidencialidad o falta de sistematización.

3. Recursos humanos y técnicos

- La recopilación y análisis de datos puede verse afectada por la limitada capacitación de los funcionarios y por la escasez de recursos tecnológicos en los distritos policiales, lo que restringe la calidad de la información obtenida.

4. Perspectiva institucional

- El estudio se enfoca principalmente en los errores legales cometidos por los agentes de policía, sin profundizar en otros factores institucionales o sociales que también influyen en el acceso a la justicia.

5. Posible sesgo en testimonios

- La percepción de las víctimas y de los operadores de justicia puede estar influenciada por experiencias personales, lo que introduce un margen de subjetividad en la interpretación de los resultados.

6.6 Hipótesis.

H1: A mayor falta de capacitación especializada y recursos en los agentes policiales, mayor será la incidencia de errores en los requisitos legales de las acusaciones por faltas penales.

H0: La falta de capacitación especializada y recursos en los agentes policiales no incide en la incidencia de errores en los requisitos legales de las acusaciones por faltas penales.

6.7 Variables.

Variable independiente: Errores legales

- ✓ Se implementará programas de capacitación continua y especializada para los agentes policiales del Distrito Uno, enfocándose en los requisitos legales y procesales para la acción penal.
- ✓ Se mejorará los recursos materiales y tecnológicos para facilitar la correcta elaboración y presentación de acusaciones.
- ✓ Se establecerán protocolos claros y supervisión rigurosa para la revisión de las acusaciones antes de su presentación ante la autoridad judicial.

Variable dependiente: Acceso a la justicia

- 1) Número de acusaciones rechazadas por incumplimiento de requisitos legales y procesales:

Reducir este número mediante la mejora en la formación y supervisión de los agentes, asegurando que las acusaciones cumplan con los requisitos legales.

2) Tiempo promedio de retraso en la tramitación de expedientes penales:

Optimizar los procesos administrativos y judiciales para disminuir retrasos, incluyendo la digitalización de expedientes y seguimiento eficiente.

3) Porcentaje de expedientes devueltos para corrección por parte de la autoridad judicial:

4) Implementar un sistema de revisión interna previa a la entrega de expedientes para minimizar devoluciones y correcciones.

La operacionalización de variables permitirá transformar los conceptos teóricos de la investigación en indicadores concretos y medibles, garantizando que los objetivos planteados se traduzcan en datos verificables. En este estudio, la variable independiente estará constituida por los errores legales cometidos en la elaboración de acusaciones electrónicas, mientras que la variable dependiente corresponderá al acceso a la justicia de las víctimas en procesos de faltas penales.

Cada dimensión de las variables se definirá con indicadores específicos que serán evaluados mediante encuestas y revisión documental, lo que asegurará la validez y confiabilidad de los resultados. De esta manera, la investigación podrá identificar con precisión los tipos de errores más frecuentes y su impacto en la tutela judicial efectiva.

La inclusión de esta tabla de operacionalización facilitará la sistematización del proceso metodológico, al establecer una relación clara entre

las variables, sus dimensiones y los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, servirá como guía práctica para la aplicación de encuestas y la revisión de expedientes, fortaleciendo la coherencia entre el marco teórico y el análisis empírico que se llevará a cabo.

1.Tabla de operacionalización de variables.

Variable	Dimensión	Indicador	Técnica de recolección	Instrumento
Errores legales (Variable independiente)	Identificación del acusado	Se verificará si las acusaciones incluirán datos completos de identificación	Encuesta	Cuestionario estructurado
	Calificación jurídica	Se evaluará si las acusaciones contendrán la tipificación correcta de la falta penal	Encuesta	Cuestionario estructurado
	Elementos de convicción	Se analizará si las acusaciones presentarán elementos de convicción o evidencias suficientes	Encuesta	Cuestionario estructurado
	Firma de autoridad	Se comprobará si las acusaciones llevarán la firma de la autoridad competente	Encuesta	Cuestionario estructurado

Acceso a la justicia (Variable dependiente)	Tiempo de resolución	Se medirá el tiempo promedio que los expedientes tardarán en resolverse	Revisión documental	Registro de expedientes
	Expedientes archivados	Se contabilizará el número de expedientes que serán archivados por errores	Revisión documental	Registro de expedientes
	Percepción de las víctimas	Se recogerá la opinión de las víctimas sobre si el proceso garantizará sus derechos	Encuesta	Cuestionario estructurado
	Confianza institucional	Se evaluará si las víctimas manifestarán confianza en las instituciones judiciales	Encuesta	Cuestionario estructurado

6.8 Marco Contextual

La investigación se desarrollará en el Distrito Uno de la Policía Nacional de Managua, durante el período julio-septiembre de 2025, en el marco de la implementación de la digitalización de procesos judiciales que se habrá consolidado desde 2021. Este contexto permitirá analizar cómo la modernización tecnológica seguirá evidenciando limitaciones estructurales que afectarán la calidad de las acusaciones en materia de faltas penales.

En el plano institucional, la Policía Nacional continuará enfrentando desafíos relacionados con la capacitación insuficiente de agentes, la escasez de recursos

tecnológicos y la débil supervisión en la tramitación de expedientes electrónicos. Estas condiciones provocarán errores frecuentes en la elaboración de acusaciones, tales como omisiones en la identificación del acusado, fallos en la calificación jurídica y ausencia de elementos de convicción. Dichos errores repercutirán en el acceso a la justicia, generarán retrasos, autos de subsanación y, en algunos casos, el archivo definitivo de causas.

En el plano social y jurídico, las víctimas de faltas penales seguirán enfrentando barreras estructurales que limitarán su derecho a una tutela judicial efectiva. La falta de precisión en las acusaciones electrónicas producirá retrasos en la resolución de los casos y incrementará la desconfianza en las instituciones encargadas de garantizar la justicia. Este panorama se vinculará con los compromisos internacionales de Nicaragua en materia de derechos humanos, que exigirán procesos judiciales transparentes, eficaces y accesibles.

Finalmente, en el plano académico y político, la investigación se alinearán con la Agenda Nacional de Investigación e Innovación, particularmente en su eje educativo, al visibilizar la necesidad de fortalecer la formación continua de los agentes policiales y mejorar los mecanismos de supervisión institucional. El contexto evidenciará que la modernización tecnológica, aunque necesaria, no garantizará por sí sola procesos judiciales efectivos; requerirá acompañarse de capacitación, recursos materiales y control institucional.



7. Marco Teórico.

El marco teórico establecerá las bases conceptuales y doctrinales que sustentan la investigación. Se abordarán las categorías jurídicas esenciales, las diferencias entre faltas y delitos, el procedimiento especial de faltas en Nicaragua y las teorías sobre errores procesales.

Acción penal: La acción penal constituye el mecanismo jurídico mediante el cual el Estado promueve la aplicación de la ley penal frente a una conducta ilícita. En el caso de las faltas, se tramita bajo un procedimiento especial que busca garantizar celeridad y respeto al debido proceso.

Faltas penales y delitos: Las faltas penales se diferencian de los delitos por su menor gravedad, pero requieren un tratamiento jurídico que asegure la protección de las víctimas y la vigencia de los derechos fundamentales.

Procedimiento especial de faltas en Nicaragua: El Código Procesal Penal establece requisitos formales para las acusaciones. La digitalización de los procesos judiciales introduce nuevas dinámicas, pero sin capacitación adecuada pueden generarse deficiencias.

Errores procesales y acceso a la justicia: Los errores en la estructuración de acusaciones repercuten en la validez de los expedientes y en la confianza ciudadana hacia las instituciones. La doctrina procesal señala que estas deficiencias pueden provocar autos de subsanación y archivo de causas.

Perspectiva internacional: Organismos como la ONU y la CIDH destacan que el acceso a la justicia constituye un derecho fundamental, incluso en casos de menor gravedad, y que la falta de capacitación de agentes estatales es un problema recurrente en la región.

7.1 Estado del arte.

En la investigación sobre los errores comunes cometidos por agentes del Distrito Uno de la Policía Nacional de Managua en el ejercicio de la acción penal durante el período de julio a septiembre de 2025, será fundamental revisar y analizar los aportes de diversos autores y estudios que abordan temas relacionados con la acción penal, el derecho procesal penal y las fallas en la actuación policial.

Errores fatales en el ejercicio policial

(Sandra Vásquez, 2025) destaca que los errores fatales cometidos por policías pueden tener repercusiones devastadoras para las víctimas y la comunidad. Señala la importancia de la formación continua para mejorar habilidades tácticas y la toma de decisiones en situaciones críticas, lo que reduce la probabilidad de errores en la acción penal.

Según la Nueva Escuela Mexicana la definición de Errores es: Un error se puede definir como una acción incorrecta, un juicio erróneo o una medida que se desvía de la verdad o de una norma establecida.

Reglamento disciplinario de la Policía Nacional de Nicaragua

El Decreto No.27-96 establece las normas de disciplina y procedimientos para garantizar el orden jerárquico y la correcta actuación de los agentes policiales, incluyendo sanciones por conductas indebidas que afectan el ejercicio de la acción penal.

El Reglamento Disciplinario es un instrumento con el que la Policía Nacional por medio de sus mandos respectivos garantiza el Orden Jerárquico, los Principios de Actuación y la Disciplina de sus miembros teniendo como principios la sumariedad,



celeridad y la observancia de las garantías precisas del individuo, en base a un procedimiento oral.

Contexto institucional en Nicaragua 2025

Informes recientes señalan un aumento significativo en el número de agentes policiales y una posible sobrecarga que puede influir en la calidad del trabajo policial y en la ocurrencia de errores por parte de los agentes de la policía nacional en la acción penal.

Sobrecarga: El término sobrecarga se refiere a una carga excesiva, algo que supera la capacidad normal o esperada de un sistema, organismo o estructura (Nevara).

María A. Trapero Barreales (2009) aborda la regulación del error en el Código Penal de Nicaragua, destacando cómo los errores pueden influir en la responsabilidad penal y la aplicación de la justicia. Su trabajo es una referencia clave para entender el marco legal que regula los errores en el ámbito penal.

Bosco Antonio Rodríguez (2023) en su trabajo de maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, analiza reformas y aspectos procesales que impactan la acción penal, incluyendo posibles errores en la formulación y valoración de la acusación.

La legislación vigente, incluyendo el Código Procesal Penal de Nicaragua (Ley 406), establece que toda acusación debe cumplir con requisitos formales indispensables para garantizar el respeto al debido proceso. Entre ellos se encuentran la identificación del acusado y del acusador, la descripción clara de los hechos, la tipificación legal de la falta penal, la presentación de elementos de convicción que respalden la imputación, la petición concreta al juez y la firma de la autoridad competente.

El incumplimiento de estos requisitos obliga al juez a dictar un auto de subsanación, concediendo un plazo de cinco días para corregir la acusación; de no hacerlo, la causa se archiva de manera definitiva.

Artículos académicos sobre el error en derecho penal, como los de Miguel Bramo Arias, explican las diferencias entre error e ignorancia y sus implicaciones legales, lo que ayuda a entender las causas de los errores en la acción penal.

Documentos y notas de prensa de la Policía Nacional de Nicaragua durante el periodo de estudio (julio-septiembre 2025) proporcionan información actualizada sobre la formación, capacitación y errores detectados en la actuación policial.¹

Revisión de literatura

La revisión de literatura para esta investigación se organiza en torno a cuatro temas principales que permiten comprender el contexto y los factores que influyen en los errores legales cometidos por agentes policiales en el ejercicio de la acción penal en Nicaragua.

ONU (2013): Los Principios y directrices sobre acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal destacan que la falta de asesoría jurídica adecuada genera indefensión y vulnera derechos fundamentales, incluso en casos de menor gravedad como las faltas penales.

- CIDH (2019): La Comisión Interamericana de Derechos Humanos subraya que el acceso a la justicia es un derecho fundamental. Los Estados deben garantizar procedimientos ágiles y efectivos para evitar la revictimización y la impunidad, incluso en procesos de faltas penales.

- ONU (2007): El Compendio de normas sobre justicia penal advierte que los errores en requisitos legales y la falta de capacitación de agentes estatales son problemas recurrentes, lo que repercute en la confianza ciudadana hacia las instituciones judiciales.

Análisis comparativos recientes (Lawyers, 2023): Se observa que sistemas penales rígidos tienden a sobrecargar las instituciones con procesos menores, mientras que los garantistas buscan mecanismos alternativos que preserven el acceso a la justicia. La calidad de las acusaciones y la preparación de los agentes son factores clave en la eficacia del sistema.

Expediente Abierto (2024): Señala que Centroamérica sigue siendo una de las regiones más inseguras del mundo, con altos niveles de violencia y desconfianza hacia los aparatos estatales de seguridad y justicia. Esto repercute directamente en la atención a las víctimas, quienes enfrentan barreras institucionales para obtener tutela judicial efectiva.

- Los estudios regionales coinciden en que los sistemas judiciales enfrentan desafíos estructurales: falta de recursos, sobrecarga de trabajo y deficiencias en la capacitación de operadores de justicia, lo que afecta especialmente los procesos penales menores.

UNAN-León (2025): El informe Avances y reivindicaciones en materia de equidad y acceso a la justicia en Nicaragua reconoce avances normativos, pero señala deficiencias en la aplicación práctica de procedimientos abreviados y en la atención a las víctimas.

- Capacitación policial (OEA-REDPPOL, 2019): La profesionalización de la Policía Nacional es vista como un factor determinante en la calidad de la acción penal. Sin embargo, se requiere actualización constante para garantizar eficacia en la tramitación de faltas.

- El Código Penal de Nicaragua (2007) regula las faltas penales como conductas de menor gravedad, estableciendo su tipificación y sanciones correspondientes. Sin embargo, la tramitación de dichas faltas no depende de este cuerpo normativo, sino del Código Procesal Penal, que exige el cumplimiento de requisitos formales y garantiza que el procedimiento se realice bajo los principios de legalidad y debido proceso.

De esta manera, el Código Penal cumple una función sustantiva al definir las conductas y sus consecuencias jurídicas, mientras que el Código Procesal Penal actúa como instrumento procesal, regulando las etapas, formalidades y garantías necesarias para que las acusaciones por faltas penales puedan ser admitidas y tramitadas correctamente ante la autoridad judicial.

En conjunto, estos estudios evidencian la necesidad de fortalecer la formación, mejorar los recursos disponibles y asegurar el cumplimiento del marco legal para reducir los errores legales en la acción penal

La literatura revisada muestra un consenso internacional y regional: el acceso a la justicia en procesos penales menores es un derecho fundamental que no debe ser relegado. En Nicaragua, pese a avances normativos, persisten deficiencias prácticas vinculadas a la capacitación policial, la sobrecarga institucional y la atención insuficiente a las víctimas. Estos problemas reflejan un patrón regional de debilidad institucional que afecta la confianza ciudadana y la eficacia del sistema de justicia.

7.2 Teorías y conceptos asumidos

En esta sección se presentan las teorías y conceptos fundamentales que sustentan la investigación sobre los errores comunes cometidos por agentes del Distrito Uno de la Policía Nacional en el ejercicio de la acción penal en Nicaragua.

Teoría del Derecho Procesal Penal: Esta teoría establece los principios y normas que regulan el procedimiento penal, incluyendo la correcta formulación de acusaciones y el respeto a los derechos procesales. Es fundamental para entender los errores legales que pueden cometerse durante la acción penal.

Teoría de la Administración de Justicia: Se refiere al estudio de cómo se organiza y funciona el sistema judicial para garantizar el acceso a la justicia, la eficiencia en la tramitación de casos y la correcta aplicación de la ley. Esta teoría ayuda a analizar el impacto de los errores policiales en el acceso a la justicia.

Concepto de Acción Penal: Se entiende como el conjunto de actos procesales que inicia y desarrolla el Estado para perseguir un delito. En este contexto, se analiza cómo los agentes policiales ejercen esta acción y los errores que pueden surgir.

Capacitación y Formación Policial: Concepto que aborda la preparación técnica, legal y ética que deben tener los agentes policiales para desempeñar correctamente sus funciones, especialmente en la formulación de acusaciones penales.

Acceso a la Justicia: Concepto que implica la posibilidad real y efectiva de que las personas puedan hacer valer sus derechos ante la autoridad judicial, sin obstáculos derivados de errores procesales o deficiencias en la actuación policial.

Cuando hablamos del principio de legalidad que establece el artículo 1 del Código Procesal Penal de Nicaragua (Ley No. 406, 2001), nos referimos a las acusaciones

electrónicas por faltas penales que los agentes policiales del Distrito Uno de Managua remiten a través del sistema al Juzgado Cuarto Local Penal. En este contexto, se cumple dicho principio porque es un juez local quien debe conocer de los delitos menos graves y de las faltas penales, conforme a la competencia objetiva prevista en el artículo 22 del mismo cuerpo normativo.

El juzgado, al recibir estas acusaciones, inicia un procedimiento para verificar si cumplen con los requisitos formales establecidos en el artículo 325 inciso 3, que exige precisar tiempo, modo, lugar y elementos de convicción. Sin embargo, todas estas acusaciones son rechazadas porque no reúnen tales requisitos. (Nacional A. , Código Procesal Penal, 2001).

La víctima, como acusador particular, interpone su denuncia ante el Distrito Policial, y estas autoridades actúan de oficio recepcionando las acusaciones Posteriormente, las acusaciones se envían al juzgado de manera electrónica y no en físico. Aunque carezcan de requisitos formales, la autoridad judicial, para dar respuesta a la víctima, inicia un procedimiento de verificación. Al constatar las deficiencias, ordena a la víctima subsanar los errores materiales de la acusación y le concede un plazo de cinco días para corregirlos y reingresar la acusación con los elementos de convicción exigidos por la ley.

Una vez subsanada, se puede iniciar el proceso penal y citar a las partes a una audiencia inicial con fines de preliminar y mediación. No obstante, en la práctica, muchas víctimas desisten de subsanar las acusaciones, lo que provoca que las causas se den por terminadas (Código Procesal Penal, 2001).

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua (Ley No. 1244, 2023), en su artículo 13, establece que antes de ejercer cargos en el sistema de justicia, las autoridades judiciales deben recibir capacitaciones teóricas y prácticas. Esto

garantiza que un juez local tenga pleno conocimiento del procedimiento que debe aplicar en las faltas penales reguladas por el Código Penal, asegurando que las decisiones sean transparentes y justas. De esta manera, aunque las acusaciones electrónicas enviadas por la Policía no cumplan inicialmente con lo normado, la autoridad judicial procura no dejar en indefensión a la víctima, brindándole la oportunidad de mejorar la acusación para señalar audiencia cuando esta cumpla con los requisitos legales (Nicaragua., 2023)

Finalmente, es importante destacar que la justicia en Nicaragua es gratuita y emana del pueblo para el pueblo. Por ello, el sistema judicial procurará brindar la atención necesaria a cada víctima, evitando que se vulneren los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua (Constitución con reformas parciales, Ley No. 1234, 2025) y en los tratados internacionales.

Todo este procedimiento se realizará con el propósito de garantizar el debido proceso y dar una respuesta efectiva a los usuarios o víctimas de faltas penales, fortaleciendo así la confianza ciudadana en las instituciones de justicia. (Nicaragua, 2025)

El artículo 18 de la Ley 1244 establece la obligatoriedad de los jueces de resolver siempre las peticiones sin excusarse. En este sentido, nuestra investigación se centra en las faltas penales derivadas de las acusaciones electrónicas presentadas por agentes de la Policía Nacional del Distrito Uno ante el Juzgado Cuarto Local Penal de Managua.

Es importante subrayar que la autoridad judicial actúa siempre apegada a derecho y consciente de su responsabilidad con los usuarios, especialmente con las víctimas, quienes son prioridad en el proceso penal. Una vez que las acusaciones electrónicas son asignadas al juzgado, el juez revisa si cumplen con los requisitos del procedimiento. Si no los reúnen, dicta un auto en el que ordena subsanar en un plazo de cinco días, garantizando que la víctima no quede en indefensión.

Este mecanismo refleja la eficacia y responsabilidad de los jueces locales, quienes buscan evitar la retardación de justicia y asegurar que las garantías constitucionales de las víctimas sean respetadas. En casos frecuentes como el asedio (art. 539 del Código Penal), la agresión contra las personas (art. 523) o el hurto en menor cuantía (art. 548), el juez exige elementos de convicción mínimos —dictámenes médicos, recibos, facturas o testigos— para poder convocar a audiencia inicial con fines preliminar. Si la víctima no subsana en el plazo otorgado, la causa se archiva, pero siempre después de haberle dado la oportunidad de ejercer su derecho.

En el marco constitucional vigente, la Policía Nacional se regula en el Artículo 97 CN, donde se establece que es un cuerpo armado de carácter civil encargado de garantizar el orden interno, la seguridad ciudadana y la prevención del delito. Por su parte, los jueces y magistrados se regulan en el Artículo 160 de la constitución política de Nicaragua, el cual dispone que administrarán justicia en nombre del pueblo, con independencia, imparcialidad y apego a la Constitución y las leyes. De esta manera, ambos actores cumplen un papel fundamental en la tutela judicial efectiva: la policía actúa de oficio recepcionando denuncias y ejerciendo la acción penal, mientras que los jueces resuelven con humanidad y apego a la ley, garantizando el debido proceso y fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones de justicia.



8. Diseño Metodológico

8.1 Tipo de investigación.

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, ya que se centra en el análisis de datos objetivos y medibles, específicamente en la identificación y clasificación de los errores comunes cometidos por los agentes de la Policía Nacional del Distrito Uno en la formulación de acusaciones electrónicas por faltas penales, durante el período julio-septiembre de 2025.

El estudio busca cuantificar la frecuencia y tipología de dichos errores, estableciendo patrones que permitan comprender su impacto en el proceso penal y en el acceso a la justicia de las víctimas.

Asimismo, por su naturaleza, se trata de una investigación de tipo descriptivo, pues pretende detallar y caracterizar los errores detectados sin alterar las variables, y de tipo documental, dado que se basa en el análisis de las acusaciones electrónicas remitidas al Juzgado Cuarto Local Penal de Managua.

3. Tabla: Tipo de investigación

Elemento	Definición en tu tesis	Justificación
Enfoque	Cuantitativo	Se centra en datos objetivos y medibles, analizando la frecuencia y tipología de errores en acusaciones electrónicas.
Tipo	Descriptivo y documental	Describe y caracteriza los errores sin manipular variables; se basa en documentos oficiales (acusaciones electrónicas).

Método	Análisis de frecuencia y clasificación de errores	Permite cuantificar los errores más comunes y establecer patrones de ocurrencia.
Técnica de muestreo	No probabilístico por conveniencia	Se seleccionan las acusaciones relevantes al objeto de estudio, garantizando pertinencia y viabilidad.

8.2 Población y muestra

El objeto de estudio de esta investigación es precisamente identificar los errores comunes en la formulación de las acusaciones electrónicas por parte de los agentes de la Policía Nacional del distrito uno de Managua. Aunque los jueces cumplen con eficacia su deber, los errores iniciales retrasan el acceso a la justicia y pueden afectar los derechos de las víctimas. Al visibilizar estas fallas, se pretende aportar insumos para mejorar la práctica policial y fortalecer la confianza ciudadana en el sistema penal, garantizando que los derechos constitucionales de las víctimas nunca se vulneren.

Población de estudio: La población objeto de esta investigación está conformada por los **agentes de la Policía Nacional adscritos al Distrito Uno de Managua**, quienes durante el período comprendido entre **julio y septiembre de 2025** ejercieron la acción penal mediante la presentación de acusaciones electrónicas por faltas penales ante el Juzgado Cuarto Local Penal de Managua.

Esta población se delimita por:

- **Institución:** Policía Nacional de Nicaragua, Distrito Uno.
- **Función específica:** Agentes encargados de la formulación y envío de acusaciones electrónicas por faltas penales.



- **Tiempo:** Julio a septiembre de 2025.
- **Espacio:** Ciudad de Managua, específicamente el Juzgado Cuarto Local Penal.

Justificación de la población

- Se selecciona esta población porque son los **responsables directos** de la elaboración de las acusaciones electrónicas que constituyen el objeto de estudio.
- El análisis de sus errores comunes permite identificar **fallas recurrentes** que afectan la eficacia del proceso penal y el acceso a la justicia de las víctimas.
- La delimitación temporal y espacial garantiza que el estudio sea **concreto, viable y medible**, evitando generalizaciones excesivas.

Muestra de estudio

Muestra: De la población conformada por los agentes de la Policía Nacional adscritos al Distrito Uno de Managua, se seleccionará una **muestra representativa** de las acusaciones electrónicas por faltas penales presentadas entre **julio y septiembre de 2025** ante el Juzgado Cuarto Local Penal de Managua.

La muestra estará integrada por:

- **Número de casos:** Se tomarán las acusaciones electrónicas registradas en ese período que fueron remitidas por los agentes del Distrito Uno.
- **Criterios de inclusión:**
 - Acusaciones electrónicas por faltas penales (asedio, agresión, hurto en menor cuantía, entre otras).

- Documentos que hayan sido admitidos o enviados al Juzgado Cuarto Local Penal.
- Casos en los que se haya identificado algún error formal o procesal en la formulación de la acusación.
- **Criterios de exclusión:**
 - Acusaciones por delitos graves (no faltas penales).
 - Casos remitidos por otros distritos policiales.
 - Documentos incompletos o no registrados oficialmente en el período de estudio.

Justificación de la muestra

- Se selecciona esta muestra porque permite analizar de manera concreta y verificable los errores más frecuentes cometidos por los agentes en la formulación de acusaciones electrónicas.
- La delimitación temporal (julio-septiembre 2025) hace que el estudio sea viable y manejable, evitando abarcar un universo demasiado amplio.
- Al centrarse en un solo distrito y un solo juzgado, se garantiza la homogeneidad de los datos y la posibilidad de identificar patrones comunes.

Técnica de muestreo: Se empleará un muestreo no probabilístico por conveniencia, ya que la selección de las acusaciones se realiza en función de su relevancia

para el objeto de estudio: identificar los errores comunes cometidos por los agentes en la formulación de acusaciones electrónicas.

Este tipo de muestreo permite centrar el análisis en los casos que presentan las características necesarias para responder a los objetivos de la investigación, garantizando así la pertinencia y viabilidad del estudio.

La presente investigación se desarrollará bajo un enfoque cuantitativo y aplicado, con un alcance descriptivo y analítico. El diseño será no experimental y de corte transversal, dado que los fenómenos se observarán en su contexto natural sin manipular variables y en un único momento temporal.

Los sujetos de estudio corresponderán a los agentes del Distrito Uno de la Policía Nacional que remitirán acusaciones electrónicas entre julio y septiembre de 2025. La población estará constituida por todos los agentes de dicho distrito, mientras que la muestra se obtendrá mediante la aplicación de encuestas, utilizando un muestreo no probabilístico. Esta elección se justificará por razones de accesibilidad y pertinencia, ya que los agentes disponibles y dispuestos a participar serán seleccionados de acuerdo con criterios prácticos y exploratorios. El muestreo no probabilístico permitirá obtener información relevante en un contexto donde no será posible acceder a todos los miembros de la población, garantizando así la viabilidad del estudio.

Aunque el presente estudio contará únicamente con cuatro encuestas aplicadas, se mantendrá dentro del enfoque cuantitativo, ya que los datos obtenidos serán numéricos y permitirán realizar un análisis estadístico básico.

La investigación se fundamentará en un muestreo no probabilístico, lo cual implicará que no se requerirá una población definida ni un tamaño muestral representativo, sino que los sujetos serán seleccionados de acuerdo con criterios de conveniencia y accesibilidad.



En este sentido, la validez del estudio no dependerá de la cantidad de encuestas, sino de la pertinencia de la información recolectada para responder al problema de investigación. Por ello, aun con un número reducido de instrumentos aplicados, el estudio conservará su carácter cuantitativo y aportará evidencia útil para comprender la incidencia de errores en los requisitos legales de las acusaciones por faltas.

El diseño de corte transversal presentará ventajas como la posibilidad de recolectar datos en un único período de tiempo, lo que facilitará la descripción de los errores más frecuentes en las acusaciones electrónicas. Asimismo, el carácter no experimental evitará la manipulación de variables, lo que asegurará que los resultados reflejen la realidad institucional sin alteraciones externas. Sin embargo, este diseño también tendrá limitaciones, como la imposibilidad de establecer relaciones causales definitivas y la restricción de los hallazgos al período de estudio, lo que implicará que las conclusiones se circunscribirán a un marco temporal específico.

Las encuestas se aplicarán como instrumento principal de recolección de datos. Estas se diseñarán con preguntas cerradas y estructuradas, orientadas a identificar errores en la elaboración de acusaciones electrónicas y a explorar factores institucionales que los originan. Para garantizar la validez del instrumento, las encuestas serán sometidas a revisión por expertos en derecho procesal penal y metodología de investigación, quienes evaluarán la pertinencia y claridad de los ítems.

La aplicación de encuestas se realizará únicamente a un grupo reducido de oficiales del distrito uno de la Policía Nacional, debido a que no será posible aplicar el instrumento a cualquier agente. Esto obedecerá a dos factores principales: el tiempo de permanencia en un mismo puesto y el tipo de funciones que desempeñan. Los oficiales que cuenten con mayor experiencia en el cargo y que ejerzan funciones directamente relacionadas con la acción penal serán quienes posean información más pertinente para el estudio.

En consecuencia, se optará por un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando a aquellos agentes que, por sus responsabilidades y trayectoria, podrán aportar datos relevantes sobre los errores comunes en los requisitos legales de las acusaciones por faltas penales. Esta decisión metodológica asegurará que, aunque el número de encuestas sea limitado, la información obtenida será significativa y coherente con los objetivos de la investigación.

El análisis de los datos se llevará a cabo utilizando los programas SPSS y Excel, lo que permitirá realizar un procesamiento estadístico adecuado y obtener resultados claros y sistematizados. Finalmente, todo el proceso se regirá por principios éticos de investigación: consentimiento informado, confidencialidad, anonimato y uso responsable de la información recolectada, asegurando la integridad académica y el respeto a los derechos de los participantes.

Discusión ética.

La presente investigación se regirá por principios éticos fundamentales que garantizarán el respeto a los derechos de los participantes y la integridad académica del estudio. En primer lugar, la Constitución Política de la República de Nicaragua establece en su Artículo 34 el derecho de toda persona al debido proceso y a la defensa, lo que implica que cualquier investigación relacionada con la actuación policial y judicial deberá asegurar la protección de estos derechos. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) reconoce en sus artículos 8 y 25 la importancia de garantizar un proceso justo y el acceso efectivo a la justicia, incluso en casos de menor gravedad como las faltas penales.

En este sentido, la investigación respetará los principios de consentimiento informado, confidencialidad, anonimato y uso responsable de la información recolectada.



Los agentes policiales que participen en las encuestas serán informados sobre los objetivos del estudio y podrán decidir libremente si desean colaborar. Los datos obtenidos se manejarán de manera confidencial, evitando cualquier identificación personal que pueda comprometer la seguridad o reputación de los participantes.

Además, la investigación se conducirá bajo el principio de no maleficencia, asegurando que los resultados no serán utilizados para sancionar individualmente a los agentes, sino para visibilizar errores estructurales y proponer alternativas de mejora institucional. De esta manera, el estudio contribuirá a fortalecer la calidad de las acusaciones electrónicas y a garantizar un acceso efectivo a la justicia, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.

8.3 Técnica e instrumentos de recolección de datos utilizados.

Para la recolección de datos se empleará la técnica de la encuesta, la cual se aplicará específicamente a agentes de policía con el propósito de obtener información cuantitativa sobre su percepción respecto a los errores procesales. El instrumento que se utilizará será un cuestionario estructurado, diseñado con preguntas cerradas y de opción múltiple, lo que permitirá sistematizar las respuestas y facilitar su análisis estadístico. La elección de los agentes como población objetivo responderá a la necesidad de conocer la visión interna de quienes participan directamente en la práctica policial y procesal. Complementariamente, se revisarán 240 acusaciones electrónicas rechazadas, cuya sistematización aportará un insumo documental de gran relevancia. Este análisis permitirá identificar patrones de rechazo y causas recurrentes, ofreciendo un contraste objetivo frente a las percepciones recogidas en las encuestas. La combinación de encuestas a agentes policiales y revisión documental consolidará la investigación, al integrar datos empíricos con registros oficiales, y proporcionará una base sólida para la triangulación con la normativa vigente y la literatura especializada.

8.4 Confiabilidad y validez de los instrumentos (formulación y validación)

La confiabilidad y validez de los instrumentos se garantizarán mediante un proceso de formulación, revisión y sistematización sustentado en la metodología científica. En el caso de la encuesta aplicada a agentes de policía, las respuestas serán registradas y organizadas en una hoja de cálculo de Excel, lo que permitirá un manejo ordenado y preciso de la información. El cuestionario estructurado será revisado por los investigadores responsables junto con el asesor científico, quienes verificarán la coherencia de las preguntas y la pertinencia de las respuestas, asegurando que el instrumento mida de manera adecuada las variables planteadas.

La validez de contenido se respaldará en esta revisión conjunta, mientras que la confiabilidad se fortalecerá mediante la sistematización de los datos en Excel, lo que reducirá errores de transcripción y facilitará el análisis estadístico. En cuanto a la revisión documental de las 240 acusaciones electrónicas rechazadas, su validez se sustentará en el carácter oficial de los expedientes, garantizando la autenticidad y pertinencia de la información.

De esta manera, la combinación de encuestas y análisis documental, revisados bajo un enfoque científico y con la participación del asesor, asegurará que los instrumentos utilizados sean confiables y válidos, consolidando la calidad metodológica de la investigación.

8.5 Procedimientos para el procesamiento y análisis de datos.

El procesamiento de la información se realizará mediante el programa Microsoft Excel, lo que permitirá organizar, codificar y tabular los datos de manera sistemática.

- **Codificación y tabulación:** Las respuestas serán ingresadas en hojas de cálculo, clasificadas según las variables y categorías previamente definidas.

- **Procesamiento estadístico:** Se aplicarán funciones de Excel para obtener frecuencias y porcentajes, que servirán como base para la representación gráfica.

- **Representación gráfica:** Los resultados se presentarán exclusivamente mediante gráficos circulares, elaborados en Excel, lo que permitirá visualizar de manera clara la proporción de respuestas en cada categoría y facilitar la comparación entre variables.

- **Interpretación:** Finalmente, los resultados serán analizados críticamente en relación con los objetivos de la investigación y las hipótesis planteadas.



9. Resultados

5.Tabla. Rechazo de acusaciones electrónicas (julio–septiembre 2025)

Motivo del rechazo	Frecuencia	Porcentaje
No cumplen requisitos formales (Art. 325 CPP, numerales 2 y 3)	100	41.7%
Delitos presentados como faltas (tipificación incorrecta)	80	33.3%
Otros vacíos (sin fecha, hora, lugar, elementos de convicción, testigos, dictamen médico, etc.)	60	25%
Total	240	100 %

Alta incidencia de errores formales (41.7%): Las acusaciones carecen de elementos básicos como fecha, hora, lugar o descripción clara de los hechos, lo que impide convocar audiencia.

Errores de tipificación (33.3%): Se presentaron delitos como si fueran faltas, lo que contradice la clasificación legal y obliga al rechazo.

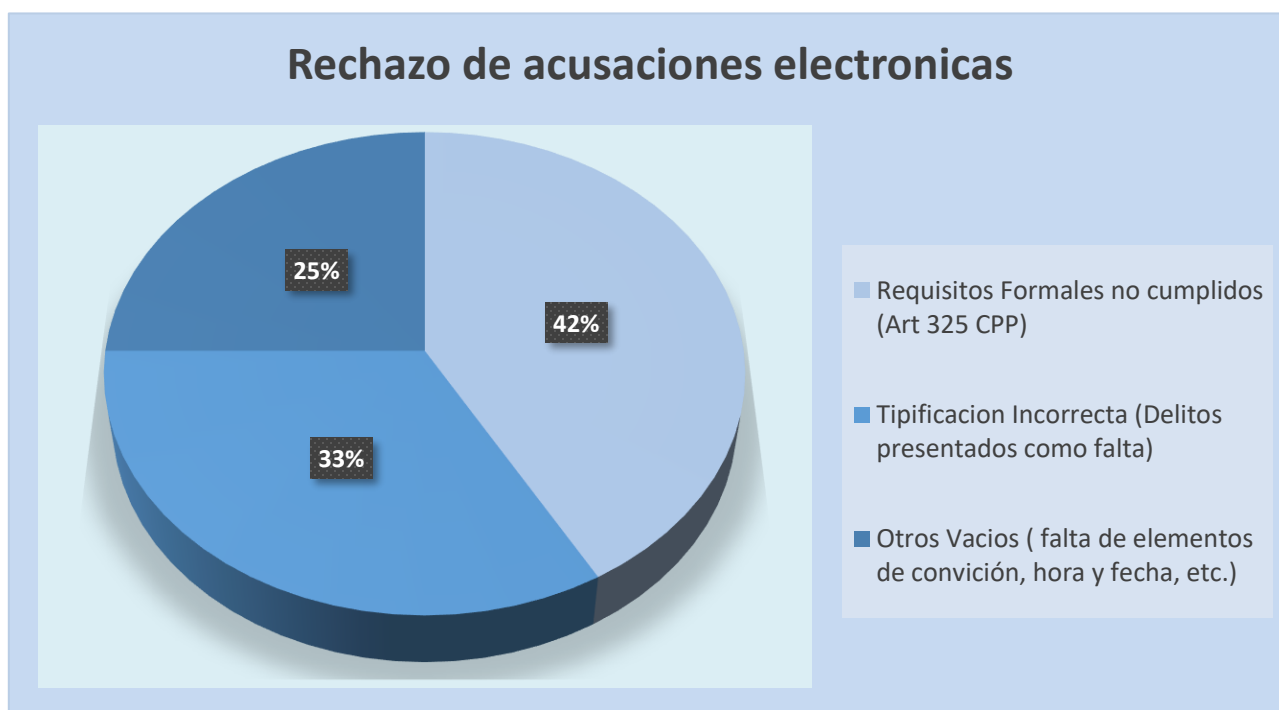
Vacíos probatorios (25%): La ausencia de elementos de convicción mínimos (testigos, facturas, dictámenes médicos) refleja deficiencias en la preparación de los casos.

Impacto en las víctimas: Aunque el juzgado otorga plazos de subsanación, muchas víctimas creen que basta con la denuncia inicial, lo que genera frustración y falta de respuesta efectiva.

6.Tabla. Detalle de los 80 casos rechazados por tipificación incorrecta

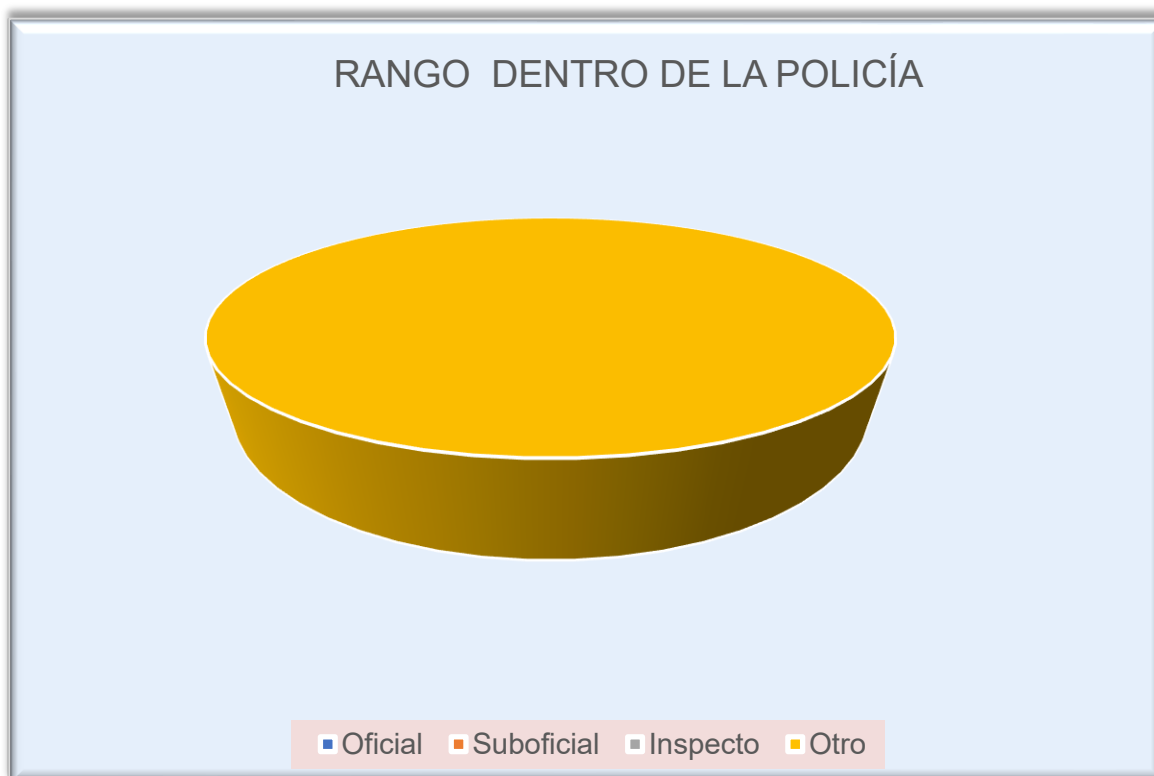
Tipo de delito	Frecuencia
Amenazas con armas (Art. 186 CP)	20
Maltrato intrafamiliar (Ley 779)	30
Amenazas simples (Art. 184 CP)	20
Lesiones graves (Art. 154 CP)	10
Total	80

1. Gráfico: Rechazo de acusaciones electrónicas



En este grafico se evidencia que los rechazos mas comunes de las acusaciones electrónicas fueron un 42% Requisitos formales no cumplidos, seguido de 33% de tipificación Incorrecta y por ultimo la menos frecuente con 25% Otros vacíos.

2. Gráficas De Respuestas De Encuestas.



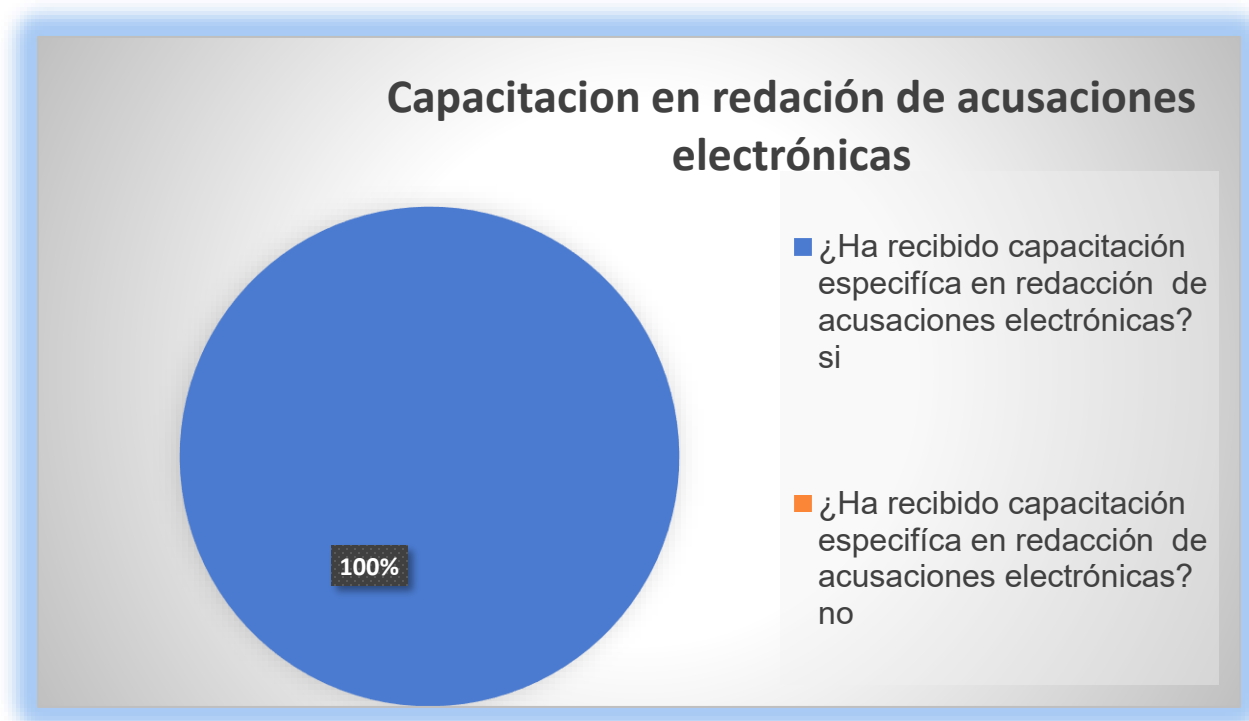
La encuesta incluyó la pregunta “¿Cuál es su rango dentro de la policía?” con las opciones: Oficial, Suboficial, Inspector y Otro. Los resultados mostraron que los encuestados se identificaron con los rangos de teniente y capitán, los cuales fueron registrados dentro de la categoría “Otro”.

3. Gráfica respuesta de la encuesta



La encuesta incluyó la pregunta “¿Cuántos años de experiencia tiene en el área penal y procesal penal?” con las opciones: Menos de un año, 1 a 3 años, 4 a 5 años y Más de 6 años. Los resultados mostraron que el 100% de los encuestados seleccionó la opción “Más de 6 años”, lo que evidencia un nivel de experiencia elevado en la población participante.

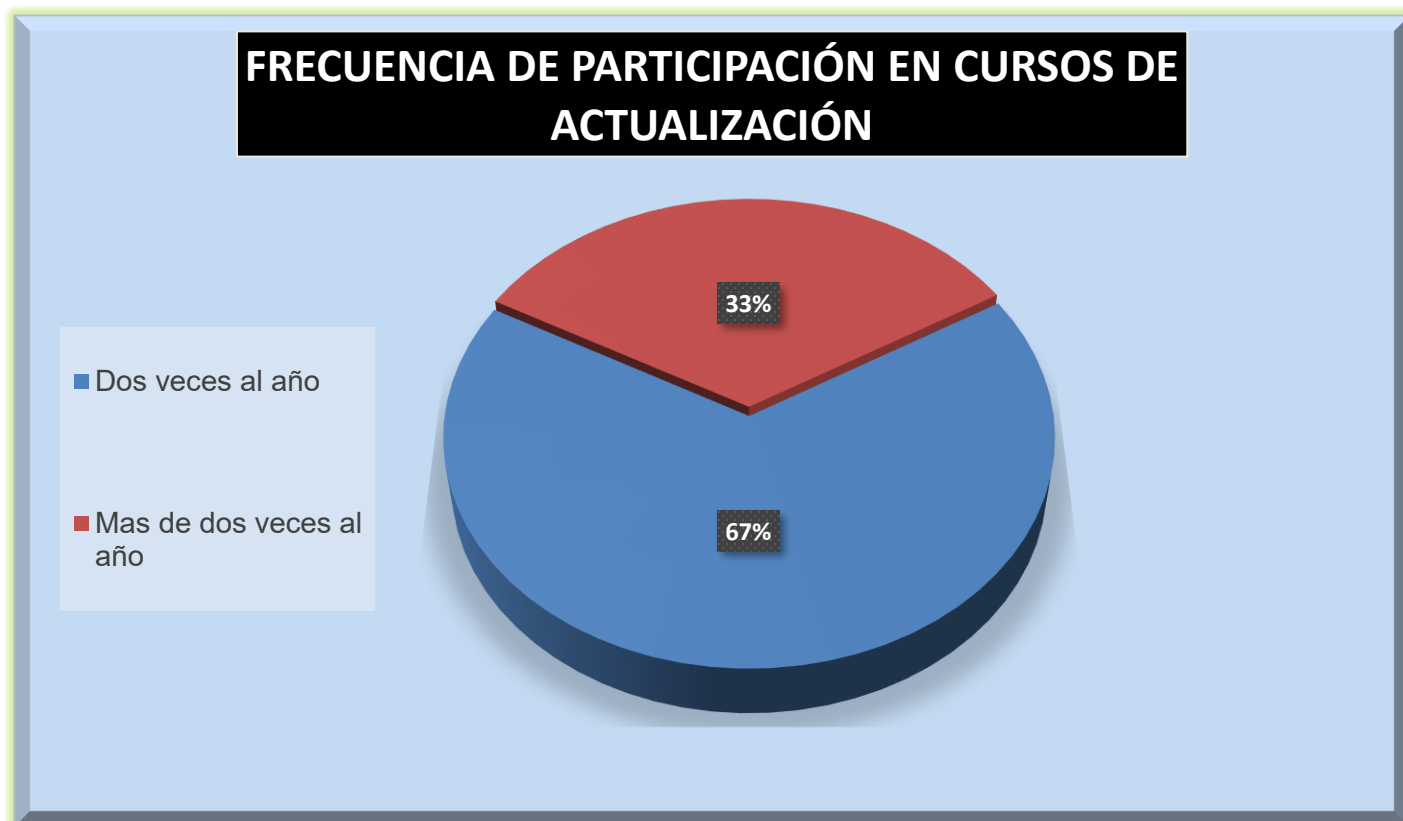
4. Gráfica de respuesta de encuesta



La encuesta incluyó la pregunta “¿Ha recibido capacitación específica en redacción de acusaciones electrónicas?” con las opciones: Sí y No. Los resultados mostraron que el 100% de los encuestados respondió afirmativamente (“Sí”), lo que evidencia que todos los agentes participantes han recibido formación especializada en esta área.

Este hallazgo refleja una homogeneidad absoluta en las respuestas, indicando que la totalidad de los encuestados cuenta con capacitación específica en la redacción de acusaciones electrónicas.

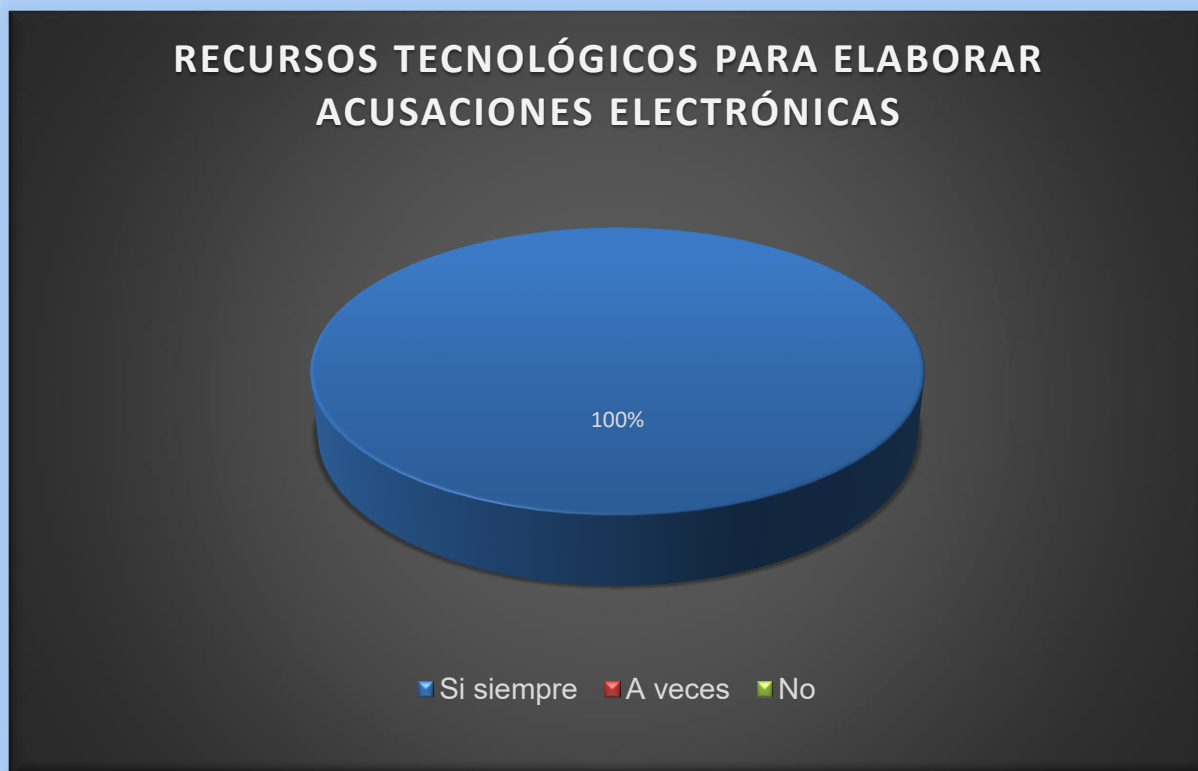
5. Gráfica respuesta de encuesta



La encuesta incluyó la pregunta “En su experiencia laboral, ¿con qué frecuencia participa en cursos de actualización sobre derecho procesal penal?” con las opciones: Nunca he participado, Una vez al año, Dos veces en el año y Más de dos veces en el año. Los resultados mostraron que los encuestados se distribuyeron únicamente en dos categorías: “Dos veces en el año” y “Una vez en el año”.

Este hallazgo refleja que todos los participantes han tenido algún nivel de actualización en derecho procesal penal, aunque con distinta frecuencia. La presencia de respuestas en “Dos veces en el año” 67% indica un grupo de agentes con mayor constancia en la capacitación, mientras que quienes respondieron “Una vez en el año” 33% muestran una periodicidad más limitada.

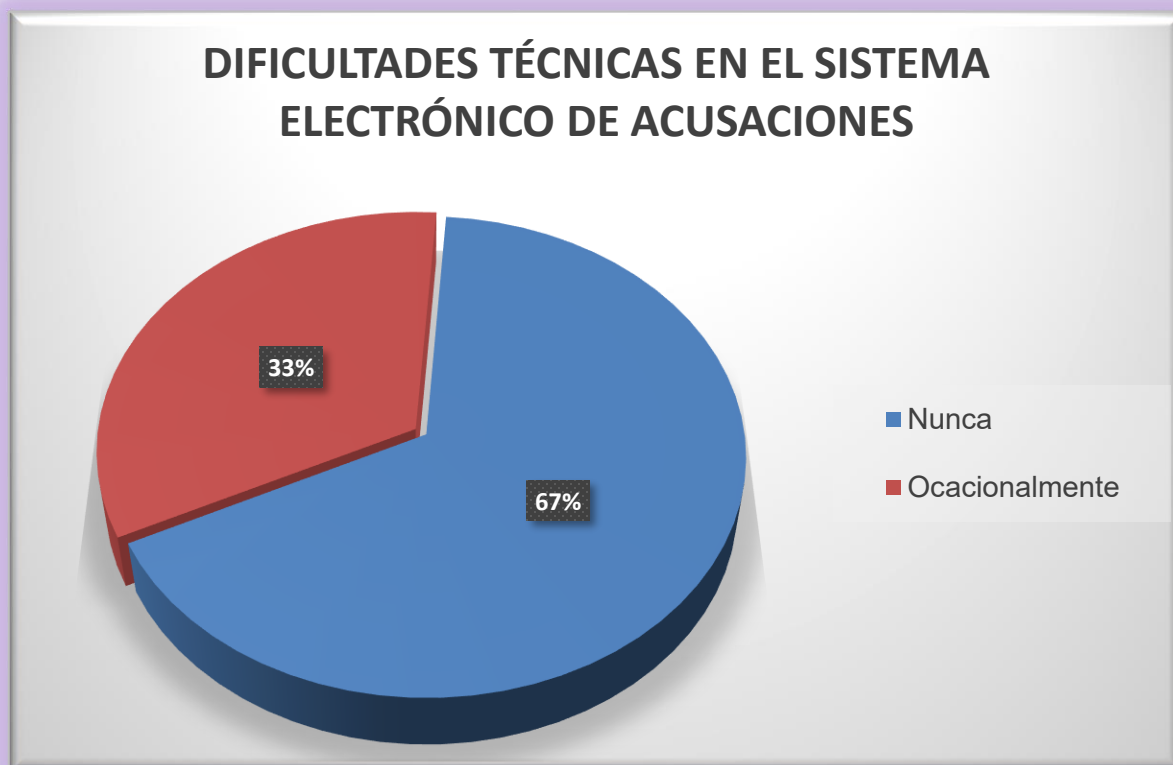
6. Gráfica respuesta de encuesta



La encuesta incluyó la pregunta “¿Considera usted estar dotado de los recursos tecnológicos para elaborar acusaciones electrónicas?” con las opciones: Sí siempre, A veces y No. Los resultados mostraron que el 100% de los encuestados seleccionó la opción “Sí siempre”, lo que evidencia que todos los agentes participantes cuentan con los medios tecnológicos necesarios para realizar este tipo de acusaciones.

Este hallazgo refleja una homogeneidad absoluta en las respuestas, indicando que la totalidad 100% de los encuestados reconoce disponer de recursos tecnológicos adecuados.

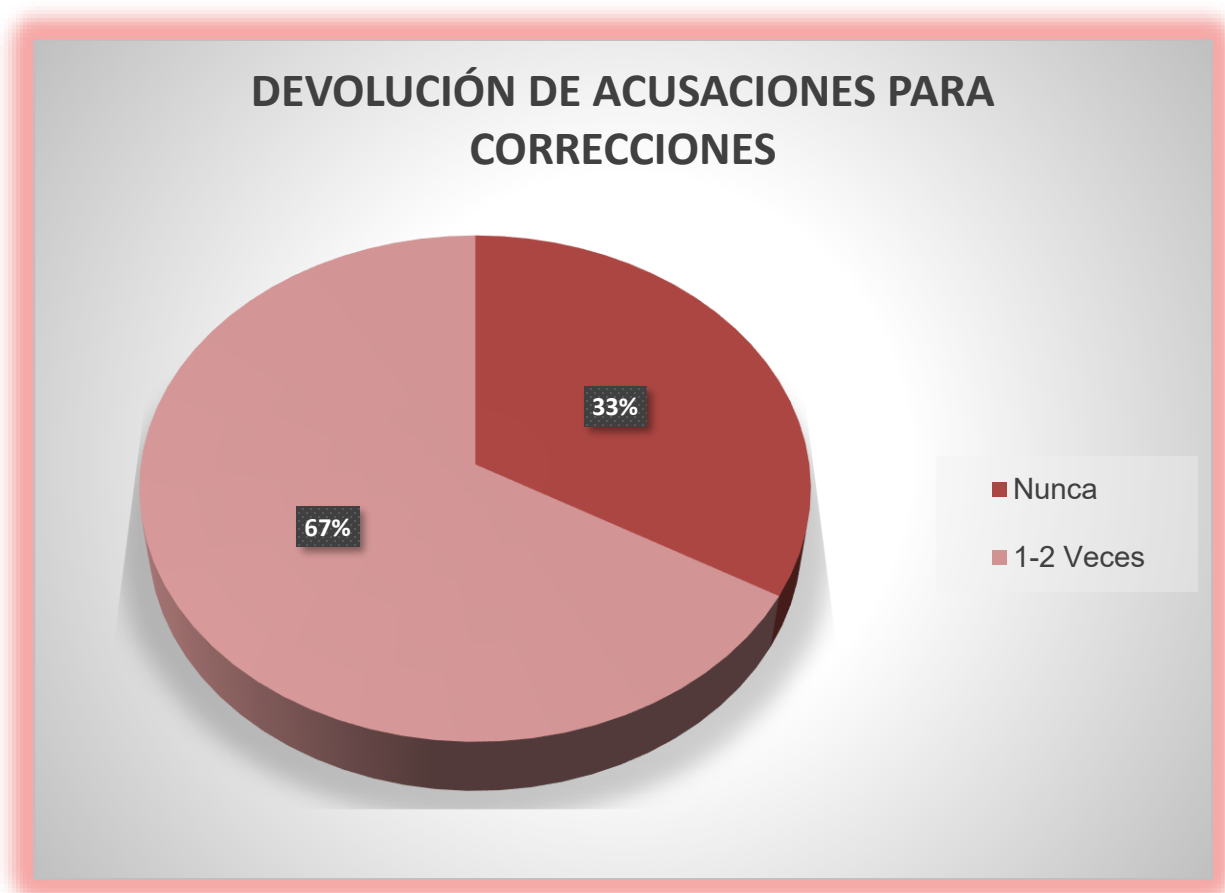
7. Gráfica respuesta de la encuesta



La encuesta incluyó la pregunta “En su experiencia, ¿con qué frecuencia ha enfrentado dificultades técnicas al utilizar el sistema electrónico de acusaciones?” con las opciones: Nunca, Ocasionalmente y Frecuentemente. Los resultados mostraron que un porcentaje del 67% de los participantes indicó “Nunca”, mientras que 33% señaló “Ocasionalmente”.

Este hallazgo refleja que las dificultades técnicas en el uso del sistema electrónico son poco frecuentes. Predomina la percepción de que el sistema funciona adecuadamente, aunque se reconocen casos aislados de fallas ocasionales.

8. Gráfico respuesta de encuesta



La encuesta incluyó la pregunta “¿Con qué frecuencia sus acusaciones han sido devueltas para su corrección por el juzgado?” con las opciones: Nunca, 1 a 2 veces y 3 a 5 veces.

Los resultados mostraron que el 67% de los participantes indicó “Nunca”, mientras que el 33% señalaron “1 a 2 veces”.

Este hallazgo refleja que existe una división en la experiencia de los agentes: algunos nunca han tenido sus acusaciones devueltas, mientras que otros sí han enfrentado correcciones en al menos una ocasión.

9. Gráfico respuesta de encuesta

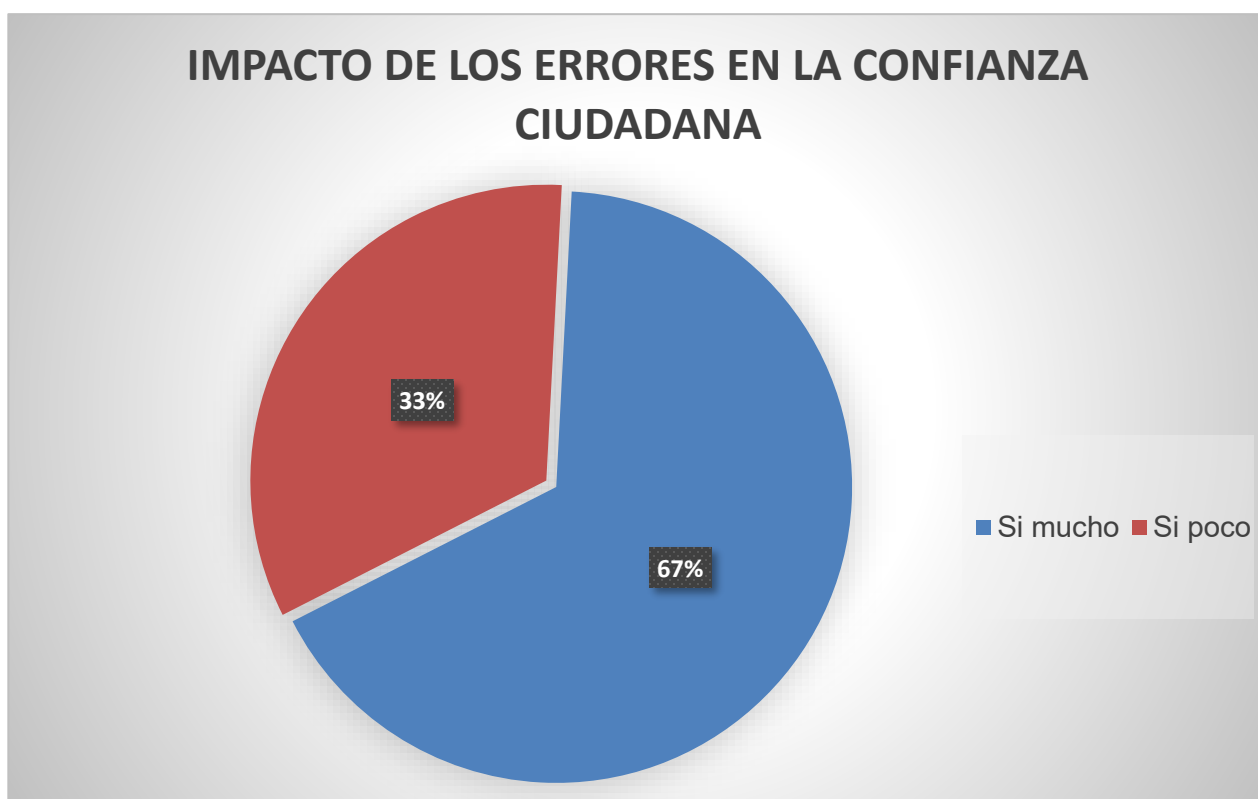


La encuesta incluyó la pregunta “De los siguientes aspectos, ¿cuál considera usted que representa el error más frecuente en las acusaciones electrónicas?” con las opciones: Identificación completa del acusado, Descripción insuficiente de los hechos, Falta de medios de convicción mínimos y Omisión de firmas/autorización. Los resultados mostraron que los participantes señalaron principalmente dos aspectos: tipificación legal incorrecta y falta de medios mínimos de convicción.

El **67 %** de los encuestados respondieron que la falta de medios de convicción mínimos son los errores más comunes mientras que el **33%** señalo que la tipificación incorrecta son los errores más comunes.

Este hallazgo refleja que los errores más frecuentes no se relacionan con aspectos formales como la firma o la identificación del acusado, sino con fallas sustantivas en la construcción jurídica y probatoria de las acusaciones. La tipificación legal incorrecta evidencia dificultades en la aplicación normativa, mientras que la falta de medios de convicción mínimos muestra debilidades en la sustentación probatoria

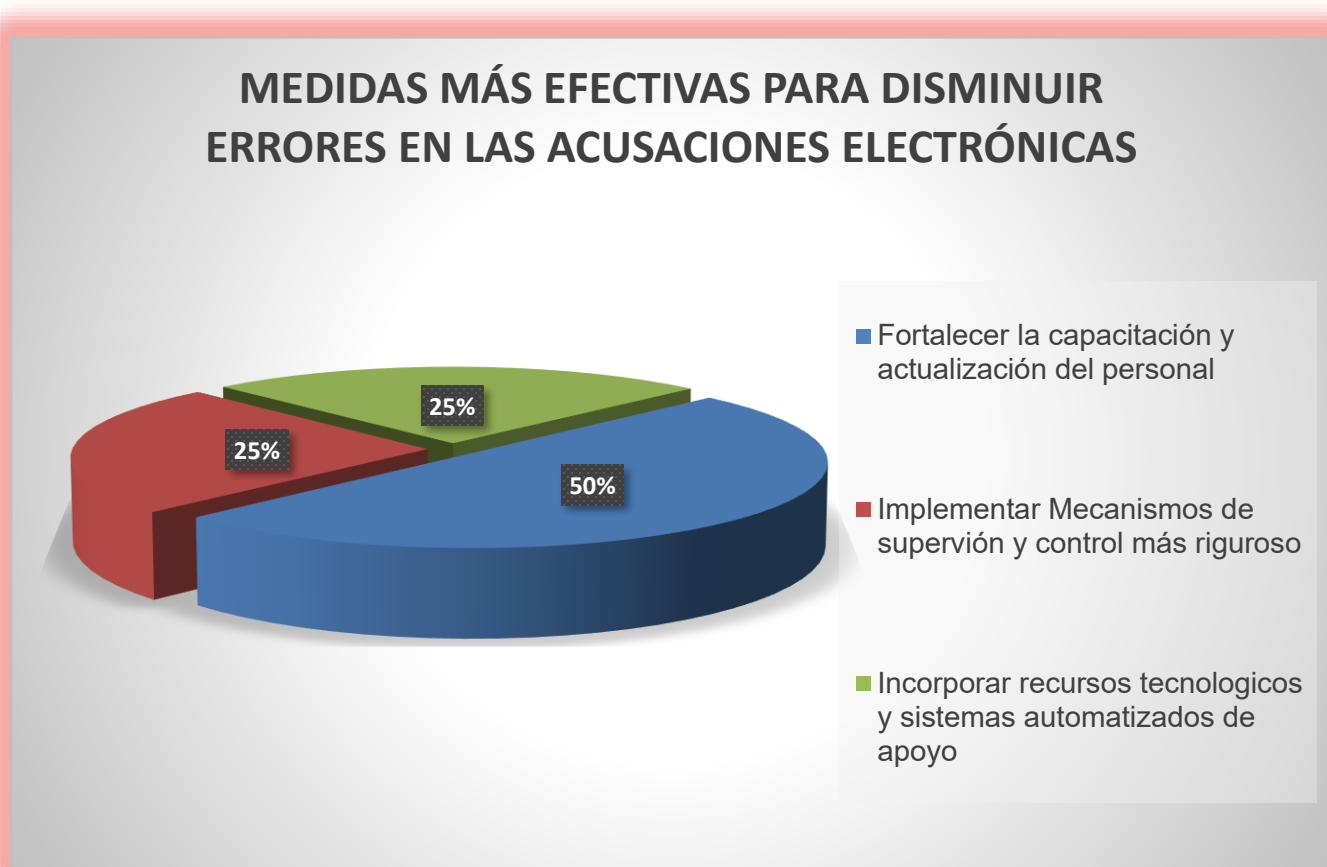
10. Gráfico respuesta de encuesta



La encuesta incluyó la pregunta “¿Cree que los errores en las acusaciones afectan la confianza ciudadana en la Policía Nacional?” con las opciones: Sí mucho, Sí poco y No respuesta. Los resultados mostraron que la mayoría de los participantes con un **67%** seleccionó “Sí mucho”, mientras que una parte menor del **33%** indicó “Sí poco”.

Este hallazgo refleja que los agentes reconocen de manera clara que los errores en las acusaciones electrónicas tienen un impacto significativo en la percepción ciudadana sobre la institución policial. La predominancia de la opción “Sí mucho” evidencia una conciencia crítica respecto a la relación entre la calidad del trabajo procesal y la confianza social.

11. Gráfico respuesta de encuesta.



La encuesta incluyó la pregunta “¿Cuál de las siguientes medidas considera usted más efectiva para disminuir los errores en las acusaciones electrónicas?” con las opciones:

- Fortalecer la capacitación y actualización del personal
- Implementar mecanismos de supervisión y control más riguroso

- Incorporar recursos tecnológicos y sistemas autorizados de apoyo
- Reducir la carga laboral mediante una mejor distribución de tareas

En la encuesta aplicada, los participantes señalaron principalmente tres medidas para reducir errores en las acusaciones electrónicas:

50% opinaron: Fortalecer la capacitación y actualización del personal:

Mientras que el 25% comentaron Incorporar recursos tecnológicos y sistemas autorizados de apoyo y por último un 25% dijo que Implementar mecanismos de supervisión y control más riguroso:

Los resultados muestran que la formación continua del personal es percibida como la estrategia más efectiva para disminuir errores lo que coincide con la relevancia de la capacitación señalada en otras preguntas del estudio. Al mismo tiempo, un sector de los encuestados considera que la incorporación de recursos tecnológicos y la supervisión rigurosa también son medidas importantes, aunque en menor proporción.

Conclusiones

El análisis realizado evidencia que, en el período comprendido entre julio y septiembre de 2025, el Juzgado Cuarto Local Penal rechazó un total de 240 acusaciones electrónicas presentadas por agentes del Distrito I de la Policía Nacional. Este dato refleja una problemática significativa en la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en el ámbito penal y procesal penal.

Se constató que el 41.7% de las acusaciones fueron rechazadas por incumplir los requisitos formales previstos en el artículo 325 del Código Procesal Penal, particularmente en lo relativo a la descripción resumida de los hechos, la indicación de fecha, hora y lugar, así como la incorporación de pruebas mínimas que sustenten la acusación.

El 33.3% de los rechazos obedeció a errores de tipificación, al presentarse delitos como si fueran faltas, lo que contradice la normativa penal vigente y pone de manifiesto deficiencias en la preparación jurídica de los agentes policiales.

El 25% restante correspondió a vacíos probatorios, tales como la ausencia de testigos, facturas o dictámenes médicos, lo que limita la posibilidad de sustentar adecuadamente las acusaciones y afecta la credibilidad del proceso.

Estos hallazgos permiten concluir que los errores procesales en la actuación policial repercuten directamente en la confianza ciudadana hacia la institución, pues las víctimas suelen considerar suficiente la denuncia inicial, sin comprender la necesidad de cumplir con los requisitos legales para que la acusación sea admitida.

Hipótesis

La hipótesis planteada en esta investigación, según la cual la falta de capacitación especializada y de recursos policiales incrementa la incidencia de errores en los requisitos



legales de las acusaciones por faltas penales, se confirma con los hallazgos obtenidos. El análisis normativo y empírico evidencia que las limitaciones en formación y medios materiales generan inconsistencias procesales que afectan la validez de las acusaciones y, en consecuencia, el respeto al debido proceso. Por tanto, se acepta la hipótesis inicial y se subraya la necesidad de fortalecer la capacitación técnica y dotación de recursos en la institución policial, como medidas indispensables para garantizar la legalidad y eficacia de la actuación en materia penal.

En consecuencia, se reafirma la necesidad de fortalecer la capacitación y actualización del personal policial en materia procesal penal, así como de implementar mecanismos de supervisión y control que garanticen la calidad de las acusaciones presentadas, contribuyendo de esta manera a la eficacia del sistema de justicia y a la protección efectiva de los derechos de las víctimas.

Como parte de los resultados de esta investigación, se propondrá la implementación de un programa de capacitación universitaria dirigido a los agentes del Distrito Uno de la Policía Nacional, con el objetivo de reducir los errores en la elaboración de acusaciones electrónicas y fortalecer el acceso a la justicia. Este programa se diseñará en coordinación con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Central de Nicaragua, integrando a estudiantes de la carrera de Derecho en un proceso de formación y acompañamiento práctico.

Módulos de capacitación

El programa se estructurará en módulos temáticos que abordarán las principales áreas de mejora:



- ❖ Requisitos legales y procesales de la acusación penal: Los agentes recibirán formación sobre identificación del acusado, descripción de hechos, calificación jurídica y presentación de pruebas.
- ❖ Uso de plataformas digitales y sistemas electrónicos: Se capacitará a los agentes en el manejo de herramientas tecnológicas para la remisión de acusaciones electrónicas.
- ❖ Ética y derechos humanos en la acción penal: Se reforzará el respeto a los principios de legalidad, debido proceso y tutela judicial efectiva.
- ❖ Redacción jurídica y técnicas de argumentación: Se enseñará a los agentes a elaborar acusaciones claras, coherentes y ajustadas a la normativa vigente.

Impacto esperado

La implementación de este programa permitirá:

- ❖ Reducir el número de acusaciones rechazadas por incumplimiento de requisitos legales.
- ❖ Disminuir los tiempos de retraso en la tramitación de expedientes.
- ❖ Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones policiales y judiciales.
- ❖ Mejorar la atención a las víctimas, garantizando un acceso efectivo a la justicia.

Evaluación de efectividad

La efectividad del programa se evaluará mediante:

- ❖ Encuestas aplicadas a los agentes antes y después de la capacitación, para medir el nivel de aprendizaje.
- ❖ Revisión de expedientes judiciales, verificando la disminución de errores en las acusaciones.

- ❖ Retroalimentación de jueces y operadores de justicia sobre la calidad de las acusaciones presentadas.
- ❖ Informes periódicos elaborados por la universidad, que servirán como insumo para ajustar y mejorar el programa.

Capacitación	Contenido principal	Impacto esperado	Forma de evaluación
Requisitos legales y procesales de la acusación penal	Identificación del acusado, descripción de hechos, calificación jurídica, elementos de convicción	Se reducirá el número de acusaciones rechazadas por incumplimiento de requisitos legales	Revisión de expedientes judiciales y encuestas a jueces sobre calidad de acusaciones
Uso de plataformas digitales y sistemas electrónicos	Manejo de sistemas informáticos para remisión de acusaciones electrónicas	Se disminuirán los tiempos de retraso en la tramitación de expedientes	Comparación de tiempos de resolución antes y después de la capacitación
Ética y derechos humanos en la acción penal	Principios de legalidad, debido proceso, tutela judicial efectiva	Se fortalecerá la confianza ciudadana en las instituciones policiales y judiciales	Encuestas de percepción ciudadana y entrevistas a víctimas

Redacción	Elaboración de	Se mejorará	Evaluación de
jurídica y técnicas de argumentación	acusaciones claras, coherentes y ajustadas a la normativa	la atención a las víctimas y la validez de los expedientes	acusaciones elaboradas por agentes tras la capacitación

Tabla de módulos de capacitación.

En síntesis, la propuesta de capacitación universitaria dirigida a los agentes del Distrito Uno de la Policía Nacional representará una estrategia integral para reducir los errores en la elaboración de acusaciones electrónicas y fortalecer el acceso a la justicia. La combinación de módulos jurídicos, tecnológicos, éticos y de redacción permitirá que los agentes desarrollen competencias prácticas y actualizadas, alineadas con los estándares nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.

El impacto esperado de esta iniciativa se reflejará en una mayor eficiencia en la tramitación de expedientes, una disminución en el número de acusaciones rechazadas y un incremento en la confianza ciudadana hacia las instituciones policiales y judiciales. Asimismo, la evaluación periódica del programa garantizará su mejora continua, asegurando que la capacitación se mantendrá pertinente y efectiva frente a los desafíos del sistema de justicia penal.

De esta manera, la investigación no solo visibilizará las deficiencias actuales, sino que también aportará soluciones concretas y viables, reafirmando el compromiso académico y social de contribuir a un sistema de justicia justo, eficiente y confiable.

Referencias

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2025). Constitución Política de la República de Nicaragua con reformas parciales según Ley No. 1234. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 32, 18 de febrero de 2025. Managua: Asamblea Nacional

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2001). Código Procesal Penal. Managua: Asamblea Nacional.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2007). Código Penal de Nicaragua. Managua: Asamblea Nacional.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2023). Ley No. 1244. Managua: Asamblea Nacional.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Acceso a la justicia como garantía de los derechos humanos. Washington, D.C.: Organización de Estados Americanos.

Naciones Unidas. (2007). Compendio de normas de la ONU sobre justicia penal. Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas. (2013). Principios y directrices sobre acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal. Nueva York: Naciones Unidas.

Universidad de Ciencias Comerciales (UCC). (2025). Diagnóstico sobre procedimientos abreviados en Nicaragua. Managua: UCC.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León). (2025). Avances y reivindicaciones en materia de equidad y acceso a la justicia en Nicaragua. León: UNAN-León.

Expediente Abierto. (2024). Informe sobre seguridad y acceso a la justicia en Centroamérica. San José: Expediente Abierto.



El 19 Digital. (2019). II Capacitación Policial de la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial (REDPPOL). Managua: El 19 Digital.

Policía Nacional de Nicaragua. (2022). Portal institucional. Recuperado de <https://www.policia.gob.ni>

La Nueva Radio YA. (2021). Noticias sobre implementación del sistema electrónico de faltas penales. Recuperado de <https://www.radionuevaya.com.ni> (radionuevaya.com.ni in Bing)

Gobierno de Nicaragua. (2021). Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022–2026. Secretaría de la Presidencia de la República.

Ministerio de Educación de Nicaragua, Tecnológico Nacional & Consejo Nacional de Universidades. (2024). Estrategia Nacional de Educación “Bendiciones y Victorias” 2024–2026. Gobierno de Nicaragua.



Anexos

Tabla de presupuesto

Universidad centra de Nicaragua UCN. Proyecto de investigación Errores comunes cometidos por agentes del distrito uno de la Policía Nacional en el ejercicio de la acción penal, julio-septiembre 2025. Presupuesto	
Concepto	Valor C\$
Mensualidad del curso de formas de culminación de estudios (4 meses)	11,133
Póster de diseño de investigación	300
Transportes	2000
Tiempo de consulta en internet	1000
Impresión y papelería	1200
Alimentación y refrigerios	4000
Tiempo en horas laborales	
Imprevistos	300
Total	19,933

Universidad central de Nicaragua UCN

**Proyecto de investigación: Errores comunes cometidos por agentes del distrito uno de la Policía Nacional
en el ejercicio de la acción penal, julio-septiembre 2025**

Actividad	Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo
		16	23	30	7	14	21		4	11	18	25	1	8	15	22	01
Selección del tema, antecedentes, contexto, objetivos y preguntas de investigación		X															
Justificación del estudio, limitaciones y alcances.			X														
Estado del arte				X													
Perspectiva teórica asumida					X												
Enfoque Cuantitativo, tipo de diseño, población y muestra, variables (operacionalización de variable)						X											
Enfoque cualitativo asumido y justificación muestra, técnica y sujeto de estudio							X										
Técnica e instrumentos de recolección de datos confiabilidad y									X								



validez de los instrumentos, procesamiento de datos.																
Criterios de calidad: credibilidad, transferibilidad y triangulación										X						
Presentacion de poster											X					
Manejo de Excel, uso de SPSS y relación con tabla y grafico de análisis para comprensión de los resultados de investigación inteligencia artificial												X				
Discusion de resultados													X			
Conclusion														X		
															X	
Defensa Final																X

Guia de encuesta.

Universidad Central De Nicaragua
Facultad de ciencias jurídicas y sociales

Encuesta

Investigación: Errores comunes cometidos por agentes del distrito uno de la policía Nacional en el ejercicio de la acción penal, por faltas julio- septiembre 2025

La información será tratada con confidencialidad, consentimiento informado y bajo criterios éticos de investigación y uso responsable de la información.

Población objetivo: Agentes den distrito uno de la Policía Nacional de Managua.

Periodo julio – septiembre 2025.

Edad: _____

Nacionalidad: _____

Escolaridad: _____

¿Cuál es su rango dentro de la Policía Nacional?

☐ Oficial

☐ Suboficial

☐ Inspector

☐ Otro

¿Cuántos años de experiencia tiene en el área penal y procesal penal?

☐ Menos de 1 año

☐ 1–3 años

☐ 4–6 años



☐ Más de 6 años

¿Ha recibido capacitación específica en redacción de acusaciones electrónicas?

☐ Sí

☐ No

En su experiencia profesional ¿Con qué frecuencia participa en cursos de actualización sobre derecho procesal penal? (seleccione una opción):

☐ Nunca he participado

☐ Una vez al año

☐ Dos veces al año

☐ Más de dos veces al año

¿Considera usted estar dotado de los recursos tecnológicos necesarios para elaborar acusaciones electrónicas?

☐ Sí, siempre

☐ A veces

☐ No

En su experiencia, ¿con que frecuencia ha enfrentado dificultades técnicas al utilizar el sistema electrónico de acusaciones? (seleccione una opción)

☐ Nunca

☐ Ocasionalmente

☐ Frecuentemente

¿Con qué frecuencia sus acusaciones han sido devueltas para corrección por el juzgado?

☐ Nunca



- ☐ 1–2 veces
- ☐ 3–5 veces
- ☐ Más de 5 veces

De los siguientes aspectos, ¿Cuál considera usted que representa el error más frecuente en las acusaciones electrónicas? (seleccione únicamente una opción)

- ☐ Identificación incompleta del acusado
- ☐ Descripción insuficiente de los hechos
- ☐ Tipificación legal incorrecta
- ☐ Falta de medios de convicción mínimas
- ☐ Omisión de firma/autorización

¿Cree que los errores en las acusaciones afectan la confianza ciudadana en la Policía Nacional?

- ☐ Sí, mucho
- ☐ Sí, poco
- ☐ No

¿Cuál de las siguientes medidas considera usted más efectiva para disminuir los errores en las acusaciones electrónicas? (seleccione una opción)

- ☐ Fortalecer la capacitación y actualización del personal
- ☐ Implementar mecanismos de supervisión y control más riguroso.
- ☐ Incorporar recursos tecnológicos y sistemas automatizados de apoyo.
- ☐ Reducir la carga laboral mediante una mejor distribución de tareas.

Aval del instrumento de asesor científico



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL ASESOR CIENTÍFICO

Yo, Norberto Cresencio Alvarez Lazo, mayor de edad, en pleno goce de mis derechos civiles, actuando en mi calidad de **Asesor(a) Científico(a)** de la Monografía titulada: **“Errores comunes cometidos por agentes del distrito uno de la Policía Nacional en el ejercicio de la acción penal, julio-septiembre 2025”**, desarrollado por los/las estudiantes **Abigail Velásquez Díaz y Nicolás Manuel Matus Miranda**, de la carrera de Derecho, declaro bajo mi entera responsabilidad lo siguiente:

Que he revisado, orientado y validado técnicamente los **instrumentos de investigación** (encuestas, guías de entrevista u otros) que serán aplicados por los/las estudiantes con el propósito de levantar información necesaria para el desarrollo de la Investigación correspondiente.

Asimismo, **certifico y garantizo** que dichos instrumentos han sido elaborados conforme a los principios éticos de la investigación científica, resguardando la confidencialidad, el respeto, la voluntariedad y los derechos de las personas participantes, y que **no contravienen los reglamentos, normativas internas, lineamientos académicos ni disposiciones vigentes de la Universidad Central de Nicaragua.**

De igual forma, hago constar que los instrumentos de investigación **no vulneran las leyes de la República de Nicaragua**, ni atentan contra el orden jurídico, los derechos fundamentales, la dignidad humana, ni las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos, la ética investigativa y el uso responsable de la información.

Asumo la responsabilidad académica y científica sobre el contenido, pertinencia y aplicación de los instrumentos de investigación autorizados, comprometiéndome a brindar el acompañamiento y seguimiento correspondiente durante el proceso de levantamiento de la información.

Para los fines que estime convenientes, firmo la presente en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Cargo: Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Firma:

Cédula: 127-190462-0000P

Universidad Central de Nicaragua



Nicolás Fenel Johs of
Abigail Díaz

Imágenes tomadas por los investigadores aplicando encuesta.



Figura 1



Figura 2

Imágenes tomadas por los investigadores aplicando encuesta.



Figura 3

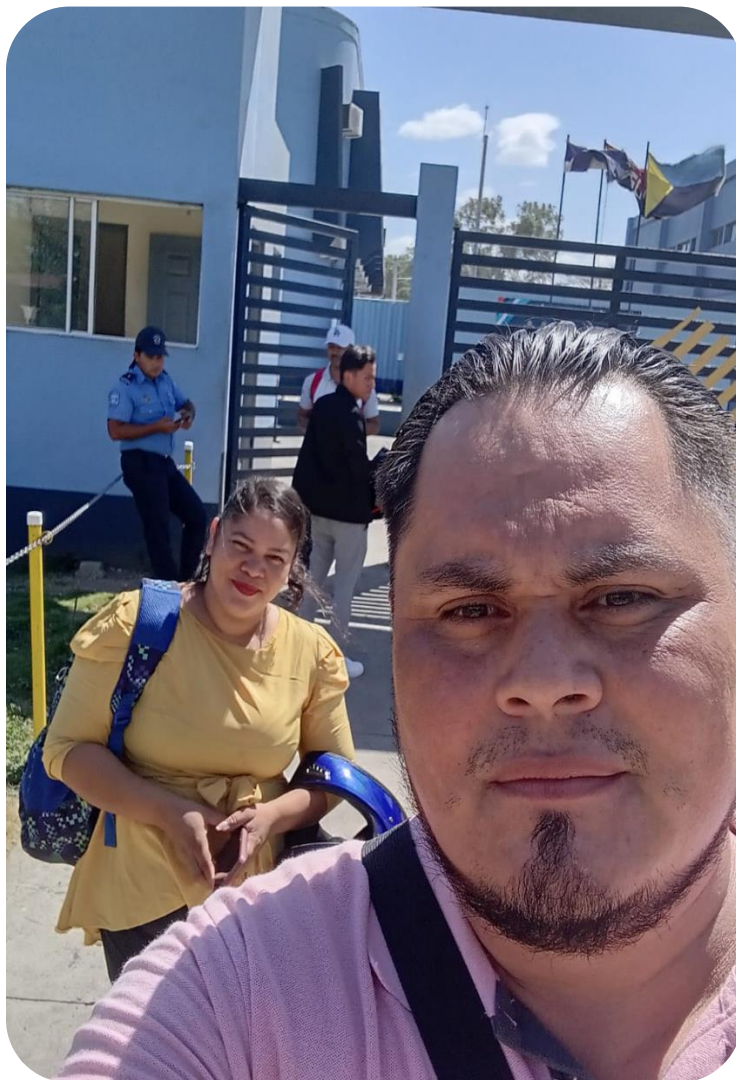


Figura 4

Acusaciones electrónicas por faltas penales



REPÚBLICA DE NICARAGUA POLICÍA NACIONAL AUXILIO JUDICIAL

ACUSACIÓN FALTA PENAL

SEÑOR JUEZ LOCAL DE LO PENAL

Policia Reporte de Acusación Mayor de edad de oficio policia, Cédula de identificación 001-050602-1064N, con domicilio laboral en Distrito No 1 de la Policia Nacional, ante usted comparezco, expongo y solicito lo siguiente:

Número de Denuncia: A-0001-2025-02851

Delegación Policial: DISTRITO I

Número de Expediente: A-0001-2025-02872

Fecha de Acusación: 08-07-2025

Tipificación de la Falta: ASEDIO

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO(OS)

Nombre:	[Redacted]	Nacionalidad:	Nicaragüense
Edad:	31	Ocupación:	No Registra
Estado Civil:	soltero	Correo:	No Registra
Cédula:	0011211930019F	Domicilio:	Managua distrito 1 comarca sierritas de santo domingo de la iglesia santo domingo de la iglesia evangelica 500 varas al sur
Número Telefonico:	No Registra		

IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE O VICTIMA

Nombre:	[Redacted]	Nacionalidad:	Nicaragüense
Edad:	62	Ocupación:	Ninguno
Estado Civil:	soltero(a)	Correo:	No Registra
Cédula:	0010812620071D	Domicilio:	Managua distrito 1 comarca sierritas de santo domingo de la iglesia santo domingo de la iglesia evangelica 500 varas al sur
Número Telefonico:	No Registra		

RELACIÓN DE LOS HECHOS

DÍA 3 DE JULIO DEL AÑO 2025 APROXIMADAMENTE A LAS 08:00:00 EN LA DIRECCIÓN QUE SITA: SIERRITAS DE SANTO DOMINGO IGLESIA CATOLICA 500 VARAS AL SUR CONTIGUO A LA IGLESIA EVANGELICA. REFIERO LO SIGUIENTE: MI YERNO [Redacted] DE 32 AÑOS HABITA EN MI CASA CON MI HIJA EL BEBE LICOR LLEGA BORRACHO PIDE QUE LE ABRAMOS LA YA NO LO AGUNATO QUIERO QUE SE VALLA DE MI CASA HABEMOS ADULTOS MAYORES QUE NO TENEMOS QUE ESTAR AGUANTABND ESO. EL/LOS SOSPECHOSOS FUERON: [Redacted] AL ALIAS: NO REGISTRA ALIAS. CON UNA EDAD APROXIMADA DE: 32 AÑOS. CUYA DIRECCION DE EL/LOS SOSPECHOSOS ES: MANAGUA SIERRITAS DE SANTO DOMINGO IGLESIA CATOLICA 500 VARAS AL SUR

This application was created using the trial version of the XtraReports.



78340186 : SEÑALANDO A ~~REYNA VERÓNICA ALEMÁN X~~ COMO AUTOR(ES) DEL HECHO CON LA JUSTIFICACION DE ASEDIO : MOVILIZANDOSE EN NINGUNO

POSIBLE CLASIFICACION LEGAL DEL HECHO

Los hechos descritos constituyen el ilícito de: ASEDIO Calificado y penado en el Art.539 de la república de Nicaragua.

ELEMENTOS Y MEDIOS DE PRUEBAS

Acta de Inasistencia de una de la Partes

Denuncia

MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad al arto. 325 CPP solicito se examine la acusación, se acepte y ordene que se proceda a la apertura a juicio por los hechos antes relacionados, que conforme a los elementos de convicción sustenta la acusación y lo establece en el Art.539 solicito se cite a las partes a fin de realizar la audiencia inicial


REYNA VERÓNICA ALEMÁN X



REPÚBLICA DE NICARAGUA
POLICÍA NACIONAL
 AUXILIO JUDICIAL

ACUSACIÓN FALTA PENAL

SEÑOR JUEZ LOCAL DE LO PENAL

Policia *[Firma]* mayor de edad de oficio policia, Cédula de identificación 001-050602-1064N, con domicilio laboral en Distrito No 1 de la Policia Nacional, ante usted comparezco, expongo y solicito lo siguiente:

Número de Denuncia: A-0001-2025-04225

Delegación Policial: DISTRITO I

Número de Expediente: A-0001-2025-04263

Fecha de Acusación: 24-09-2025

Tipificación de la Falta: ASEDIO

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO(OS)

Nombre: <i>[Firma]</i>	Nacionalidad: Nicaragüense
Edad: 75	Ocupación: No Registra
EstadoCivil: soltero	Correo: No Registra
Cédula: 0011311490029H	Domicilio: Managua distrito uno barrio liberia colegio luis alfonso velasquez 2 cuadra al este 3 cuadra al sur casa numero 10
Número Telefonico: No Registra	

IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE O VICTIMA

Nombre: <i>[Firma]</i>	Nacionalidad: Nicaragüense
Edad: 50	Ocupación: No Registra
EstadoCivil: soltero	Correo: No Registra
Cédula: 0012509740005J	Domicilio: Managua distrito uno barrio liberia colegio luis alfonso velasquez 2 cuadra al este 3 cuadra al sur casa numero 10
Número Telefonico: No Registra	

RELACIÓN DE LOS HECHOS

DIA VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 APROXIMIDAMENTE A LAS 07:00 EN LA DIRECCIÓN MANAGUA , BARRIO LIBERIA, ESCUELA LUIS ALFONSO VELAZQUEZ, 2 CUADRAS AL SUR 3 CUADRAS AL ESTE DEL SECTOR 1003107, BARRIO LA HABANA; SEÑALA QUIEN FUE VICTIMA DE ASEDIO, QUIEN DESCRIBE EL HECHO REFIERE LA CIUDADANA QUE ES ASEDIADA POR *[Firma]* Cedula 001-131149-0029H DIRECCION MANAGUA , BARRIO LIBERIA, ESCUELA LUIS ALFONSO VELAZQUEZ, 2 CUADRAS AL SUR 3 CUADRAS AL ESTE ,ESTA SEÑORA Y YO TENEMOS UN LITIJIO EN LOS JUZGADOS. EL CUAL ESTOY CONSIENTE EN ESPERA DE RESOLUCION PERO ESTA DESDE AYER QUE LLEGO DE ESTADOS UNIDOS A ESTADO DESDE ANOCHE GRITANDOME COME MIERDA HIJA DE PUTA POR LO QUE PONGO DENUNCIA

CONTIGUO A LA IGLESIA EVANGELICA . PRESENTANDO LOS SIGUIENTES RASGO O SEÑAS PARTICULARES: NO REGISTRA RASGO O SEÑA PARTICULAR. DICHO(S) SOSPECHOSOS(S) SE MOVILIZABAN EN: NINGUN MEDIO DE TRANSPORTE. NO REGISTRA MEDIOS UTILIZADOS

POSIBLE CLASIFICACION LEGAL DEL HECHO

Los hechos descritos constituyen el ilícito de: ASEDIO Calificado y penado en el Art.539 de la república de Nicaragua.

ELEMENTOS Y MEDIOS DE PRUEBAS

Acta de Inasistencia de una de la Partes

Cita Policial

Denuncia

MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad al arto. 325 CPP solicito se examine la acusación, se acepte y ordene que se proceda a la apertura a juicio por los hechos antes relacionados, que conforme a los elementos de convicción sustenta la acusación y lo establece en el Art.539 solicito se cite a las partes a fin de realizar la audiencia inicial

RmORAGA

RUTH NOEMI MORAGA MONTALVAN

This application was created using the trial version of the XtraReports.



Número de Asunto: 016834-ORM4-2025-PN

Número de Asunto Principal: 016834-ORM4-2025-PN

Juzgado Cuarto Local Penal de Managua Circunscripción Managua. Veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco. Las ocho y veintiséis minutos de la mañana.

Vista la acusación electrónica presentada ante la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) del COMPLEJO JUDICIAL CENTRAL DE MANAGUA, a las nueve y ocho minutos de la mañana, del día veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco, por el oficial de policía [REDACTED], identificado con número de chip policial [REDACTED] del Distrito Uno de la Policía Nacional, en contra de [REDACTED] por ser presunta autora del ilícito de ASEDIO en perjuicio de [REDACTED], habiendo revisado y valorado dicha acusación por falta, siendo que de la relación de los hechos versan sobre acciones delictivas que constituyen el delito de AMENAZAS contenidas en el artículo 184 del "Código Penal Vigente de Nicaragua - Ley 641". En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 326 específicamente en el inciso 3, se declara inadmisibile la presente acusación por Falta Penal. Se deja a salvo el derecho que le asiste a la víctima de ejercer la acción penal en las formas previstas por la ley, siempre que no esté prescrita, agotando las formas y procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal para el juzgamiento y sanción de los delitos menos graves. Se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias. Notifíquese. JUEZA.-

KAMAGADE